

## B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

#### Delegaciones

CASTILLA-LA MANCHA

##### Edicto

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 17.1 del Real Decreto 766/1992, de 26 de junio, sobre entrada y permanencia en España de nacionales de estados miembros de las Comunidades Europeas que en el expediente de propuesta de expulsión del territorio nacional del súbdito portugués Virgilio Augusto Borges, se procede a dar trámite de audiencia al interesado a fin de que, conforme al artículo 84 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo Común, en el plazo improrrogable de diez días, se soliciten las pruebas o formulen las alegaciones que pudieran convenir a su derecho.

Transcurrido dicho plazo se entenderá procluido dicho trámite y procederá la continuación del procedimiento por sus trámites legales.

Y para que sirva de notificación en forma al interesado don Virgilio Augusto Borges, cuyo domicilio no consta, libro el presente edicto que firmo en Toledo a 26 de octubre de 1993.—El Secretario general, Flavio Martín Sánchez.—56.760-E.

### MINISTERIO DE DEFENSA

#### Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas

##### Edicto

Desconociéndose el actual domicilio de don Guillermo Morla Garcias, por no hallársele en el de la calle Cuartel de Simancas, número 2, piso primero, primera, de Palma de Mallorca, se le hace saber por el presente edicto que por la Instructora de la Subunidad de Instrucción de Expedientes del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, y en el expediente incoado para el ejercicio del desahucio de la vivienda que ocupa, se ha dictado pliego de cargos con fecha 13 de junio de 1992, por constituir el pase a la situación de excedencia voluntaria, causa de desalojo prevista en el artículo 32.1, apartado a), del Real Decreto 1751/1990, de 20 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 22 de enero de 1991).

Durante el plazo de ocho días a partir de la publicación de este edicto podrá formular por escrito las alegaciones y aportar las pruebas que considere convenientes a su derecho.

La Instructora.—56.648-E.

### MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

#### Dirección General de Defensa de la Competencia

*Nota-extracto a efectos de trámite de información pública, según lo dispuesto en el artículo 38.3 de la Ley 16/1989, de 17 de julio, de Defensa de la Competencia, en relación con el expediente número 1006/1993*

Se instruye por la Dirección General de Defensa de la Competencia del Ministerio de Economía y Hacienda con el número 1006/1993, expediente, a instancia de parte, sobre autorización de un registro de morosos.

De acuerdo con lo manifestado en la solicitud la Asociación Profesional de Empresas de Actividades Marítimas de la Provincia de Cádiz (APEMAR) va a establecer un servicio de información de morosos y reclamación de créditos con el fin de facilitar a sus asociados las Entidades con descubiertos en sus obligaciones de pago:

Considerando que la vigente Ley 16/1989, de 17 de julio, de Defensa de la Competencia («Boletín Oficial del Estado» del 18) contempla la facultad del Tribunal de Defensa de la Competencia de autorizar los acuerdos a que se refiere el artículo 3 de dicha disposición legal.

Esta Dirección General, en cuanto órgano instructor del expediente y conforme a lo previsto en el artículo 38.3 de la citada Ley 16/1989, ha acordado abrir un periodo de información pública, durante diez días hábiles, a partir de la publicación de este aviso, para que toda persona física o jurídica, sea o no interesada, pueda aportar cualquier clase de información y exponer cuantos datos estime significativos acerca del objeto del referido expediente.

Madrid, 10 de noviembre de 1993.—El Director general, Pedro Moriyón Diez-Canedo.—57.889.

*Nota-extracto a efectos de trámite de información pública, según lo dispuesto en el artículo 38.3 de la Ley 16/1989, de 17 de julio, de Defensa de la Competencia, en relación con el expediente 1007/1993*

Se instruye por la Dirección General de Defensa de la Competencia del Ministerio de Economía y Hacienda, con el número 1007/1993, expediente a instancia de parte sobre autorización de dos contratos de licencia de patentes.

De acuerdo con lo manifestado en la solicitud, la Sociedad «Pack Service, Sociedad Anónima» ha firmado con «4P Emballages France, S.N.C.» dos contratos que instrumentan acuerdos de licencias sobre patentes, informaciones técnicas, «know-how» y marcas relativos a la fabricación y venta de cartones Camborit y Cambopak;

Considerando que la vigente Ley 16/1989, de 17 de julio, de Defensa de la Competencia («Boletín Oficial del Estado» del 18) contempla la facultad del Tribunal de Defensa de la competencia de autorizar los acuerdos a que se refiere el artículo 3.º de dicha disposición legal, esta Dirección General, en cuanto órgano instructor del expediente, y conforme a lo previsto en el artículo 38.3 de la citada Ley 16/1989, ha acordado abrir un periodo de infor-

mación pública, durante diez días hábiles a partir de la publicación de este aviso, para que toda persona física o jurídica, sea o no interesada, pueda aportar cualquier clase de información y exponer cuantos datos estime significativos acerca del objeto del referido expediente.

Madrid, 10 de noviembre de 1993.—El Director general, Pedro Moriyón Diez-Canedo.—57.892.

#### Dirección General del Tesoro y Política Financiera

CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja el día 12 de noviembre de 1991 con el número 503.816 de Registro, propiedad del Banco Hispanoamericano, en garantía de «Interdean, Sociedad Anónima», a disposición de la Dirección General de Servicio Exterior del Ministerio de Asuntos Exteriores, por importe de 124.900 pesetas y constituido en aval.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses, desde la publicación de este anuncio, sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento. Expediente E-5.042/93.

Madrid, 2 de noviembre de 1993.—El Administrador, Pedro M. Alcaide Moya.—56.789.

#### Agencia Estatal de Administración Tributaria

Delegaciones

BARCELONA

Edicto de subasta

El Jefe del Servicio de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Barcelona,

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta dependencia de recaudación por débitos a la Hacienda Pública, contra «Torredemer, Sociedad Anónima», con NIF A08.036.311, por el concepto de varios, importantes por principal, recargos de apremio y costas presupuestadas, en junto, 478.736.252 pesetas, se ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente

«Providencia.—Acordada la enajenación mediante subasta de los bienes propiedad de «Torredemer, Sociedad Anónima», embargados por diligencia de fecha 16 de abril de 1991, en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la misma el día 13 de diciembre de 1993, a las diez horas, en esta Delegación de la AEAT (plaza Doctor Letamendi, 13-23. Teléfono 323 76 14), y obsérvese en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 147 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Notifíquese esta providencia al deudor y al depositario si procede y demás personas interesadas y

anúnciese al público por los medios previstos reglamentariamente.»

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio, advirtiendo a las personas que deseen participar en la subasta, lo siguiente:

1.º Los bienes a subastar, con su valoración, cargas y gravámenes que quedarán subsistentes se detallan al final.

2.º Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta depósito de, al menos, el 20 por 100 del tipo establecido, que se ingresará en firme en el Tesoro, si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la inefectividad de la adjudicación.

3.º Se admitirán ofertas —que tendrán carácter de máximas— en sobre cerrado, dirigido al Presidente de la Mesa de subastas, con expresión de la fecha de su celebración, desde el anuncio de esta subasta hasta una hora antes de su comienzo. Estas ofertas se presentarán en el Registro General de esta Delegación, y deberán ir acompañadas de cheque conformado, extendido a favor del Tesoro Público, por el importe del depósito. Si hubiere más de una oferta podrá comenzar la admisión de posturas a partir de la segunda más alta. Estos licitadores, en sobre cerrado, podrán participar personalmente en la licitación con posturas superiores a la del sobre.

4.º La subasta se suspenderá antes de la adjudicación, si se hace pago de los descubiertos.

5.º El adjudicatario deberá entregar en el acto, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

6.º En caso de no ser enajenados la totalidad o parte de los mencionados bienes en primera licitación podrá acordarse la celebración inmediata de una segunda, o bien, se podrán adjudicar directamente. Para ello se admitirán ofertas por un importe igual o superior al tipo en la licitación durante el plazo de un mes a contar desde el mismo día de la subasta.

7.º Si realizadas la primera y segunda licitación su resultado fuera desierto, igualmente procederá la adjudicación de los bienes en venta directa, en el mismo plazo del apartado anterior. Su precio será sin sujeción a tipo.

8.º Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, sin derecho a exigir otros, y en caso de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título, mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199 b) de la Ley Hipotecaria, y en los demás casos se atenderán a lo dispuesto en el título VI de dicha Ley.

#### Advertencias

De tratarse de derechos arrendaticios, la licitación quedará sujeta a las condiciones determinadas en la vigente Ley de Arrendamientos Urbanos. Teniendo en cuenta que la aprobación del remate o la adjudicación quedará en suspenso hasta que transcurra el plazo señalado para el ejercicio del derecho de tanteo.

Los posibles acreedores hipotecarios o pignoratarios, forasteros o desconocidos se tendrán por notificados con plena virtualidad legal, con la publicación del presente edicto, así como también los demás interesados en el expediente.

En caso de no poderse notificar la providencia de subasta al deudor por ignorar su actual paradero, se dará éste por notificado con plena virtualidad legal, mediante la publicación del presente edicto, de conformidad con lo establecido en el artículo 146.4 del vigente Reglamento General de Recaudación; quedando advertido, en este caso, que de no estar conforme con la indicada providencia, podrá interponer recurso de reposición ante la dependencia de Recaudación de la Delegación de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria

de Barcelona, en el plazo de quince días, o bien, reclamación económico-administrativa en el mismo plazo ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Barcelona. El plazo señalado se contará a partir de la publicación del presente edicto. Aunque se interponga recurso del procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 136 de la Ley General Tributaria.

En todo lo no previsto en este edicto se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto y confieran derecho a favor.

Las cantidades que se pretendan depositar deben ajustarse únicamente a la presente subasta.

#### Bien a subastar

Subasta número I-64-1993. Lote único. Subasta número I-64-1993:

Urbana.—Casa sita en esta ciudad, con frente a la carretera que dirige a Sabadell; de figura irregular. Ocupa una superficie de 7.553 metros 85 decímetros cuadrados. Contiene un motor eléctrico, cuadros, cobertizos, depósitos para aguas y otras dependencias. Linda: A la derecha, oriente, con la carretera de Rubi; a la espalda, con la calle de Prim, y a la izquierda, con «Tarrasa Industrial, Sociedad Anónima», y Jacinto Bosch.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Tarrasa, al tomo 1.614, folios 71 y 71 vuelto, libro 484 de la sección Primera de Tarrasa. Inscripción 61.

Valoración: 435.800.000 pesetas.

Cargas: Arriendo inscripción 3.º, de fecha 5 de julio de 1866.

Suspensión de pagos.

Tipo de subasta, en primera licitación: 435.800.000 pesetas.

Tipo de subasta, en segunda licitación: 326.850.000 pesetas.

Depósito a consignar: 20 por 100, s/435.800.000, 87.160.000 pesetas.

Tramos: 1.000.000 de pesetas.

El adjudicatario queda obligado a justificar el pago o la exención, en su caso, de los tributos que gravan la transmisión de los bienes.

Barcelona, 15 de octubre de 1993.—El Jefe del Servicio de Recaudación.—56.278.

#### CASTELLON

##### Dependencia de recaudación

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 103.7 y 146.2 del Reglamento General de Recaudación, se notifica a doña Lorraine Janet Jackson, lo siguiente:

Providencia y anuncio de subasta de bien inmueble

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación, se dispone la venta del bien embargado al deudor don Francisco Barrachina Revilla, con NIF 18.880.031.

La subasta se celebrará el día 14 de diciembre de 1993, a las nueve horas, en el salón de actos de la Delegación de Hacienda de Castellón.

#### Bien que se subasta

Lote único.—Urbana, en planta tercera, en la calle Río Turia, número 38, en Castellón de la Plana. Mide 85 metros 73 decímetros cuadrados. Inscrita al tomo 1.273, folio 249, finca 24.874, inscripción tercera del Registro de la Propiedad número 2 de los de Castellón de la Plana. Valorada en 3.540.256 pesetas. Tipo de subasta en primera licitación, 916.929 pesetas.

Según el tipo, el valor de las pujas se ajustará a la siguiente escala:

Tipo de subasta: Hasta 50.000 pesetas. Valor de las pujas: 500 pesetas.

Tipo de subasta: De 50.001 a 100.000 pesetas. Valor de las pujas: 1.000 pesetas.

Tipo de subasta: De 100.001 a 250.000 pesetas. Valor de las pujas: 2.500 pesetas.

Tipo de subasta: De 250.001 a 500.000 pesetas. Valor de las pujas: 5.000 pesetas.

Tipo de subasta: De 500.001 a 1.000.000 de pesetas. Valor de las pujas: 10.000 pesetas.

Tipo de subasta: De 1.000.001 a 2.500.000 pesetas. Valor de las pujas: 25.000 pesetas.

Tipo de subasta: De 2.500.001 a 5.000.000 de pesetas. Valor de las pujas: 50.000 pesetas.

Tipo de subasta: De 5.000.001 a 10.000.000 de pesetas. Valor de las pujas: 100.000 pesetas.

Tipo de subasta: Más de 10.000.000 de pesetas. Valor de las pujas: 250.000 pesetas.

El valor entre pujas se irá incrementando, cuando, como consecuencia de las distintas posturas se pase a un tramo superior de la escala.

En cumplimiento del citado precepto, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta lo siguiente:

Primero.—Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta, el preceptivo depósito de garantía que será, al menos, del 20 por 100 del tipo de aquella, con la advertencia de que dicho depósito se ingresará en firme en el Tesoro Público, si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la inefectividad de la adjudicación.

Segundo.—La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes, si se hace el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

Tercero.—Las cargas y gravámenes que afectan al bien y que han de quedar subsistentes son las siguientes:

a) Sujeta a las responsabilidades que se puedan derivar de su condición de vivienda de protección oficial con calificación definitiva.

b) Hipoteca a favor del «Banco de Crédito a la Construcción, Sociedad Anónima», respondiendo de 4.465.812 pesetas.

Cuarto.—Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquellos en Castellón.

Quinto.—El rematante entregará en el acto de adjudicación o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

Sexto.—Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de la subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Delegación de Hacienda correspondiente y deberán ir acompañadas de cheque conformado, extendido a favor del Tesoro Público por el importe del depósito (20 por 100 del tipo de subasta).

Séptimo.—En caso de existencia de ofertas en sobre cerrado se procederá respecto de ellas como sigue:

a) La Mesa sustituirá a los licitadores en sobre cerrado, pujando por ellos sin sobrepasar el límite máximo fijado en su oferta.

b) Si hay más de una oferta en sobre cerrado, podrá comenzar la admisión de posturas a partir de la segunda más alta de aquellas.

c) Si la mayor de las posturas en sobre cerrado no coincide con el importe de un tramo, se considerará formulada por el importe del tramo inmediato inferior.

d) En caso de que coincidan en la mejor postura varias de las ofertas presentadas en sobre cerrado, se dará preferencia en la adjudicación a la que figure, en el Registro General de la Delegación, como registrada en primer lugar.

e) Los licitadores, en sobre cerrado, podrán participar personalmente en la licitación con posturas superiores a la del sobre.

Octavo.—Posibilidad de realizar una segunda licitación cuando la Mesa, al finalizar la primera, lo juzgue pertinente, así como la posibilidad de adjudicación directa, cuando los bienes no hayan sido adjudicados en la subasta.

Noveno.—Los deudores con domicilio desconocido, así como los acreedores hipotecarios o pignoratícios desconocidos, la notificación de la subasta se entenderá efectuada, a todos los efectos legales, por medio de su anuncio.

Castellón, 19 de octubre de 1993.—El Jefe de la Dependencia, Manuel Rodríguez Valverde.—56.758-E.

## SALAMANCA

### Providencia y anuncio de subasta de bienes

Don José María Calvo Martínez, Jefe en funciones de la dependencia de Recaudación de la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Salamanca,

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio seguido contra «Ibérica de Ganados, Sociedad Anónima», se ha dictado la siguiente:

Providencia: Siguiéndose por esta dependencia de Recaudación expediente administrativo de apremio contra «Ibérica de Ganados, Sociedad Anónima», CIF A37060209, domiciliado en Ciudad Rodrigo, por deudas a la Hacienda Pública por diversos conceptos y un importe de 11.681.525 pesetas más los intereses de demora y costas del procedimiento y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 143 del Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre), se dispone la venta en subasta pública de los bienes embargados propiedad de los deudores.

La subasta se celebrará el día 15 de diciembre de 1993, a las diez horas, en el salón de actos de la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Salamanca (Delegación de Hacienda).

Notifíquese esta providencia al deudor, terceros poseedores y acreedores hipotecarios y pignoratícios, en su caso, haciéndose constar que en cualquier momento anterior al de la adjudicación de los bienes podrán, cualquiera de ellos liberar los bienes embargados, pagando los débitos, intereses y costas del procedimiento. Asimismo, y de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 5 del artículo 146 del Reglamento General de Recaudación y en el apartado undécimo de la Orden de 17 de abril de 1991, anúnciese la subasta en la Delegación de Salamanca, Administración de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Ciudad Rodrigo, Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo, «Boletín Oficial del Estado» y, de estimarse conveniente, en los medios de comunicación de mayor difusión de la provincia.

En cumplimiento de la providencia que antecede, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar lo siguiente:

### Subasta A37060209IBE

#### 1. Bien objeto de subasta.

Tierra al sitio de la Estación y Valdetrojes, que tiene una extensión superficial total de 97 áreas 55 centiáreas 40 decímetros cuadrados. Sobre este terreno se ha construido un cebadero de ganado vacuno, cuyos elementos e instalaciones son los siguientes: Un patio principal, descubierto y cerrado, de 599 metros 25 centímetros cuadrados, situado en el lado este de la finca y mitad sur de la misma, en el que existen dos silos, uno a la izquierda, con red automática de distribución para la nave número 6, y otro a la derecha, para la nave número 1. Asimismo, hay dos embarcaderos, uno a la izquierda, que comunica con la nave número 2 y otro a la derecha, que sirve a la nave número 3. Al fondo de este patio existen, con un área de 61 metros 20 decímetros cuadrados, cuatro dependencias, destinadas, a la izquierda a aseo y laboratorio, y a oficinas, y las de la derecha a sendos molinos,

naciendo un pasillo en mitad de las mismas, en el que existe una báscula y en cuyo tramo final, a un lado y a otro, se encuentran cuatro depósitos de pienso, que tienen una extensión superficial total de 165 metros cuadrados; a la izquierda del patio se encuentra, en primer lugar, la nave número 6 y luego, la nave número 2, y a la derecha en el mismo orden la nave número 1, y la nave número 3. En el ángulo noroeste de la finca existe un patio de 780 metros 68 decímetros cuadrados, descubierto y cerrado, que se proyecta en dirección sur hasta alcanzar aproximadamente la zona media de la misma, por donde existe otra entrada. Este patio comunica, en dirección sur a norte, primeramente con una zona destinada a embarcadero y patio accesorio de 68 metros 88 decímetros cuadrados, báscula de 5 metros 60 decímetros cuadrados, y lazareto de 66 metros. 64 decímetros cuadrados, a espaldas de la cual está la nave número 1; a continuación, siguiendo la misma dirección sur-norte, con la nave número 4 y finalmente, con la nave número 5, existiendo, a la entrada de cada una de estas dos naves, sendos silos con red de distribución automática. En el sur del terreno, con marcada inclinación hacia el oeste e independientemente del resto de la construcción, existe un almacén o henil, con 550 metros cuadrados de base, 7 metros de altura, cimentación de hormigón armado, pilares de ladrillo, estructura de cubierta metálica y cubierta de fibrocemento, con remates de teja curva. La nave número 1 está dividida en cuatro corrales, números 1 a 4. El 1, orientado al oeste, tiene una zona cubierta de 60 metros 60 decímetros cuadrados, y un patio de 158 metros 15 decímetros cuadrados, en el que se encuentran un embarcadero y un pilón junto con un lazareto de 49 metros 92 decímetros cuadrados, y un depósito de agua de 14 metros 44 decímetros cuadrados. A continuación, en dirección este, el corral número 2, con una superficie cubierta de 208 metros 71 decímetros cuadrados, y un patio de 459 metros 60 decímetros cuadrados, en uno de cuyos ángulos se encuentran, un estanque de agua y un pilón. Siguiendo la misma dirección, el número 3, con una parte cubierta de 205 metros 90 decímetros cuadrados, y un patio de 118 metros 42 decímetros cuadrados, y por último, al sur de los corrales números 2 y 3, se encuentra el número 4, con una zona cubierta de 237 metros 31 decímetros cuadrados, y un patio de 347 metros 69 decímetros cuadrados, en el que existe un vacuadero. En todos estos corrales existen comederos para el ganado, no automatizados. La nave número 2 presenta ocho corrales, números 5 al 12, totalmente cubiertos y con una superficie de 480 metros 96 decímetros cuadrados en total; y la nave número 3, otros ocho corrales, números 13 al 20, también cubiertos y con una superficie de 496 metros 40 decímetros cuadrados. Ambas naves se sirven de sendos silos situados al oeste, y contiguos a los mismos, contando con comederos automatizados en una pequeña parte. La nave número 4 tiene diez corrales, números 21 al 30, con una superficie cubierta de 721 metros 42 decímetros cuadrados, y un área total de patios de 706 metros 40 decímetros cuadrados. La nave número 5 tiene diez corrales, números 31 a 40, y una superficie cubierta total de 691 metros 54 decímetros cuadrados, y un área total de patios de 781 metros 35 decímetros cuadrados. La nave número 6 tiene seis corrales, números 41 a 46, con una superficie cubierta de 396 metros 75 decímetros cuadrados, y otra igual destinada a patios. Las naves números 4, 5 y 6, cuyos corrales están dispuestos en dos hileras laterales y paralelas separadas por la zona descubierta o de patios, presentan, en mitad de ésta y a todo lo largo de los corrales, un pasillo de alimentación con comederos a ambos lados, equipado con sistema automático de distribución de piensos, construidos con cimentación de pilares de hierro para sujeción de estructura metálica, solera de hormigón en pasillo, canaleta para comederos, cerca de hierro y cubierta de uralita con remates de teja curva. Todas las naves están construidas con cimiento corrido con hormigón de H-175, muros de cerramiento de pie y medio de ladrillo, cubierta de vigas de cemento y tejas de uralita, la solera es de hormigón de 200 kilogramos/metro cúbico. La solera de los patios

y zonas descubiertas es de hormigón de H-175, sobre tierra firme. La capacidad de cada uno de los silos es de 16.000 kilogramos. La superficie total construida es de 9.598 metros 35 decímetros cuadrados, de los que corresponden a zona cubierta 5.290 metros 23 decímetros cuadrados, y a la descubierta 4.308 metros 12 decímetros cuadrados. El resto de la superficie, hasta agotar la total del terreno, se extiende al oeste, y al sur de la construcción y queda como tierra aneja. Los linderos del terreno sobre el que se asienta la construcción son: Oeste, en línea de 61 metros, con finca de la Mux; norte, en línea de 146 metros, también de la finca de la Mux; este, en línea de 138 metros, con la vía férrea, y sur, en línea de 76,5 metros, con resto de la finca matriz.

Tiene a su favor como predio dominante, la servidumbre de paso a todo lo largo del lindero este, por un ancho de 4 metros sobre el resto de la finca matriz que será el predio sirviente.

Inscrita en el tomo 1.279 del archivo, libro 141 del Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo, en el folio 71, finca número 8.895-N, inscripción séptima.

La finca descrita ha sido valorada en 116.500.000 pesetas.

Cargas: La finca descrita carece de cargas.

Tipo de subasta: El tipo de subasta se fija en 116.500.000 pesetas. No se admiten posturas que no cubran dicho importe. Las pujas se realizarán en tramos de 500.000 pesetas.

Las personas interesadas en el bien citado podrán examinarlos hasta el día antes de la celebración de la subasta, solicitándolo en la Unidad de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Salamanca, Dependencia de Recaudación.

2. Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianzas al menos del 20 por 100 del tipo de aquélla. Este depósito se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio de remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originare la ineffectividad de la adjudicación.

3. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 147.3 del Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre) se admitirán pujas en sobres cerrados. En éstos se expresará el precio máximo ofrecido por el licitador. Los sobres deberán presentarse en el Registro de la Delegación de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (Delegación de Salamanca) al menos una hora antes de iniciarse la subasta, debiendo incluirse en el sobre un cheque a favor del Tesoro Público por el importe de la fianza a que se refiere el punto 2.

4. La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se efectúa el pago de la deuda y costas del procedimiento.

5. Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta dependencia de Recaudación, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

6. El rematante entregará en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

7. Si la primera licitación se declarase desierta la Mesa decidirá entre realizar una segunda licitación o iniciar el trámite de adjudicación directa de los bienes (artículo 146-6 h del Reglamento General de Recaudación).

8. Los deudores con domicilio desconocido, los deudores declarados en rebeldía, así como los acreedores hipotecarios o pignoratícios desconocidos, se tendrán por notificados con plena virtualidad legal por medio del presente anuncio.

9. La Hacienda se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los bienes que no hubiesen sido objeto de remate.

Salamanca, 3 de noviembre de 1993.—El Jefe de la Dependencia, en funciones, Francisco J. Martín Jiménez.—56.754-E.

## Delegaciones

## ALICANTE

Extraviado en oficinas de la Administración el resguardo del depósito en metálico necesario sin interés número 92-00015 de fecha 10 de enero de 1992 por importe de 2.239.524 pesetas, constituido a disposición del ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de Alicante (u organismo que lo sustituya), por don Salvador Pérez-Marsa Hernández para garantizarse a sí mismo y a doña Josefa Mira Navarro, cuya finalidad del depósito es:

«Esta consignación es consecuencia de la imposibilidad de efectuar el pago en forma ordinaria, en relación con la regularización de la situación tributaria propuesta en las cuatro actas de disconformidad que el 10 de mayo de 1991 instruyó la Inspección de Tributos del Estado a los interesados. La consignación se imputa a la cuota e intereses de demora propuestos por la Inspección actuaria y que tenemos impugnados en alegaciones previas.»

Se hace público dicho extravío y en el caso de no ser presentado dentro de dos meses, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio, quedará anulado, expidiéndose el oportuno duplicado, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de la Caja General de Depósitos.

Alicante, 21 de octubre de 1993.—La Delegada de Economía y Hacienda de Alicante, María del Carmen Álvarez Álvarez.—56.752-E.

## CUENCA

## Depósitos

Relación de depósitos constituidos en esta sucursal de la Caja General de Depósitos que se consideran incursos en presunto abandono por sus titulares, por haber transcurrido más de veinte años, desde la fecha de su constitución y al no haberse hecho por los interesados ni sus causahabientes gestión alguna para el cobro de los mismos en dicho plazo y habiéndose iniciado el expediente de prescripción, se publican en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que en el plazo de un mes, quienes se consideren con derecho a los mismos, puedan presentar cuantas alegaciones estimen oportunas e instar su devolución advirtiéndose que transcurrido dicho plazo se proseguirá la tramitación del expediente de prescripción hasta llegar a la cancelación definitiva de los mismos y su consiguiente aplicación e ingreso en el Tesoro Público.

Año 1971:

Fecha de ingreso: 12 de abril de 1971.

Número de entrada: 363.

Número de Registro: 285

Importe: 232.175 pesetas.

Nombre del propietario: Don Guzmán Sarrión López.

Año 1972:

Fecha de ingreso: 8 de febrero de 1972.

Número de entrada: 97.

Número de Registro: 69.

Importe: 180.625 pesetas.

Nombre de los propietarios: Don Bernardino Ferrer Navarro, don Lorenzo Romero Barbero y don Modesto Ferrer.

Importa la presente relación de depósitos necesarios en metálico sin interés, la cantidad de 412.800 pesetas.

Cuenca, 20 de octubre de 1993.—El Jefe del Negociado.—Visto bueno, la Delegada provincial, María Antonia Guardia Lledó.—54.197.

## ZARAGOZA

## Caja General de Depósitos

Se ha extraviado en las oficinas de la Delegación de Hacienda de Zaragoza, el resguardo del depósito en aval del Banco Popular, número 69.528, de 156.057 pesetas, constituido el 12 de junio de 1985. Avalado «Construcciones Arba, Sociedad Limitada» a disposición de la Delegación de Hacienda de Zaragoza.

Se hace público, para que si en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y en el «Boletín Oficial» de la provincia, no aparece el resguardo extraviado, se expedirá un duplicado del mismo, quedando el original anulado, sin valor ni efecto legal alguno.

Zaragoza, 2 de noviembre de 1993.—El Delegado provincial, Ricardo Martínez Serrate.—56.640-E.

Tribunales  
Económico-Administrativos  
Regionales

## LA RIOJA

*Remisión de condonaciones concedidas total o parcialmente en la sesión celebrada por el Tribunal Económico-Administrativo Regional de La Rioja el 28 de julio de 1993*

En la sesión celebrada en Logroño por el Tribunal Económico-Administrativo Regional de La Rioja ha acordado conceder las siguientes condonaciones, con expresión de número de expediente, reclamación, concepto e importes de la sanción y de la condonación:

376/93, Domingo Cerezo Clemente, Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD, sanción de 282.000 pesetas, condonada el 50 por 100.

395/93, María Dolores Verguizas Lozano, derechos arancelarios e IVA, sanciones de 224.899 y 656.034 pesetas, condonadas el 33 por 100.

440/93, Enrique Glera Santamaría, Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, sanción de 161.337 pesetas, condonada el 50 por 100.

459/93, José Luis Gil Valgañón, Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, sanción de 161.337 pesetas, condonada el 50 por 100.

474/93, Pablo Sagredo San Martín, Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, sanción de 46.202 pesetas, condonada el 50 por 100.

36/93, Luis María Osés Maruñez, Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, sanción de 15.000 pesetas, anular la sanción impuesta y girar una por cuantía de 2.000 pesetas.

158/93, José Ignacio Delgado Idarreta, Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, sanción de 25.000 pesetas, condonada el 80 por 100.

Logroño, 29 de octubre de 1993.—El Abogado del Estado, Secretario, José Ignacio Vega Labe-lla.—56.624-E.

*Remisión de Condonaciones concedidas total o parcialmente en la sesión celebrada por el Tribunal Económico-Administrativo Regional de La Rioja el 27 de septiembre de 1993*

En la sesión celebrada en Logroño por el Tribunal Económico-Administrativo Regional de La Rioja con fecha 27 de septiembre de 1993 ha acordado conceder las siguientes condonaciones, con expresión de número de expediente, reclamación, concepto e importes de la sanción y de la condonación:

365/93, Ramos García Urbina, Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, sanción de 10.000 pesetas, condonada en un 50 por 100.

402/93, Bibina M. C. Ruiz Zaldivar, Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, sanción de 39.039 pesetas, condonada en un 50 por 100.

540/93, María Isabel Fernández Martínez, Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, pagos fraccionados e IVA, sanciones de 212.009 pesetas y 66.540 pesetas, respectivamente, condonadas en un 50 por 100.

550/93, Félix Ochoa Gil, Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, pagos fraccionados, sanción de 53.461 pesetas, condonada en un 50 por 100.

551/93, Carmelo Ochoa Cambero, Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, pagos fraccionados, sanción de 53.461 pesetas, condonada en un 50 por 100.

559/93, «Arrieta Maquinaria Industrial, Sociedad Anónima», Impuesto sobre Sociedades, sanción de 2.067.205 pesetas, condonada en un 25 por 100.

619/93, Rosario Gutiérrez García, Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, pagos fraccionados, sanción de 18.549 pesetas, condonada en un 33 por 100.

620/93, «Gravas Padilla, Sociedad Anónima», Impuesto sobre Sociedades, sanción de 31.044 pesetas, condonada en un 80 por 100.

621/93, Jesús Miguel Calavia, Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, sanción de 18.549 pesetas, condonada en un 33 por 100.

Logroño, 4 de noviembre de 1993.—El Abogado del Estado, Secretario, José Ignacio Vega Labe-lla.—56.647-E.

## MINISTERIO DEL INTERIOR

## Gobiernos Civiles

## HUELVA

## Edicto

El excelentísimo señor Secretario del Estado de Asuntos Penitenciarios, actuando en virtud de la delegación que le confiere la Orden de 22 de septiembre de 1993 («Boletín Oficial del Estado» del 24), ha dispuesto, con fecha 19 de octubre de 1993, la iniciación de la tramitación de expediente expropiatorio, con formulación de la relación de bienes necesarios, para la construcción de carretera de acceso, para la acometida de agua potable y de línea eléctrica de media tensión, así como para el vertido de aguas residuales del nuevo Centro penitenciario de Huelva, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 («Boletín Oficial del Estado» del 17). Asimismo ha ordenado dar efectividad a lo establecido en el artículo 18 del mismo texto legal.

Consecuentemente con lo anterior, y de conformidad asimismo con los artículos 16 y 17 del Reglamento de Expropiación Forzosa, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de junio), se somete a información pública la relación de bienes y derechos cuya ocupación se considera en principio forzosa en los terrenos citados, con destino a los fines antes expuestos, necesarios para el nuevo Centro penitenciario, incluido en el Plan de Amortización y Creación de Centros Penitenciarios aprobado en Consejo de Ministros el 5 de julio de 1991, para que dentro del plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este mismo edicto en el «Boletín Oficial del Estado», puedan los interesados formular alegaciones o cualquier otra persona, en los términos del artículo 19 de la mencionada Ley expropiatoria.

Las obras de construcción de nuevos Centros penitenciarios están declaradas de utilidad pública con carácter general en la disposición adicional decimocuarta de la Ley 33/1987, de Presupuestos Generales del Estado para 1988, y para este caso concreto será acordada en su día por el Consejo de Ministros, así como la de urgente ocupación, de conformidad con lo establecido en los artículos 10 y 52 de la

Ley de Expropiación Forzosa y 11 y 56 de su Reglamento.

La relación individualizada acordada cuya ocupación se precisa, con las indicaciones necesarias, es la que se adjunta al presente edicto en cuatro anexos, encontrándose los correspondientes planos a disposición de los interesados en la Oficina de Información de este Gobierno Civil.

Huelva, 21 de octubre de 1993.—El Gobernador civil, Gregorio López Martínez.—56.800-E.

*Relación individualizada de bienes cuya expropiación se precisa para la construcción de carretera de acceso, acometida de agua potable y de línea eléctrica de media tensión y vertido de aguas residuales en el Centro penitenciario de Huelva, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 del Reglamento de Expropiación Forzosa*

Para la construcción de un Centro penitenciario en Huelva, incluido en el Plan de Amortización y Creación de Centros Penitenciarios aprobado por el Consejo de Ministros de 5 de julio de 1991, el Estado, a través de la Secretaría de Estado de Asuntos Penitenciarios, necesita los terrenos necesarios a los fines indicados, lo cual ha exigido la tramitación de un expediente de expropiación forzosa, cuya iniciación se ha aprobado por el excelentísimo señor Secretario de Estado el 19 de octubre de 1993.

Por ello se relacionan los terrenos, en principio, necesarios y que son los que a continuación se describen, sitios todos ellos en el término municipal de Huelva.

#### Carretera de acceso:

Polígono: 5. Número de parcela: 9. Término municipal: Huelva. Propietario y dirección: Don Félix Sanz de Frutos. Calle Licenciado Juan Antonio Mora, sin número. Huelva. Teléfono (955) 24 09 58. Uso: Labor de secano. Superficie: 2.462 metros cuadrados.

Polígono: 6. Número de parcela: 163. Término municipal: Huelva. Propietario y dirección: Don Félix Sanz de Frutos. Calle Licenciado Juan Antonio Mora, sin número. Huelva. Teléfono (955) 24 09 58. Uso: Labor de secano. Superficie: 12.812 metros cuadrados.

Polígono: 6. Número de parcela: 164. Término municipal: Huelva. Propietario y dirección: Don Félix Sanz de Frutos. Calle Licenciado Juan Antonio Mora, sin número. Huelva. Teléfono (955) 24 09 58. Uso: Labor de secano. Superficie: 733 metros cuadrados.

Polígono: 6. Número de parcela: 218. Término municipal: Huelva. Propietario y dirección: Don Juan Caballero Lamas. Dirección desconocida. Teléfono (955) 24 81 48. Teléfono de hijo (955) 24 14 22. Uso: Labor de secano. Superficie: 2.985 metros cuadrados.

Polígono: 6. Número de parcela: 219. Término municipal: Huelva. Propietario y dirección: Don Juan Caballero Lamas. Dirección desconocida. Teléfono (955) 24 81 48. Teléfono de hijo (955) 24 14 22. Uso: Labor de secano. Superficie: 160 metros cuadrados.

Polígono: 6. Número de parcela: 152. Término municipal: Huelva. Propietaria y dirección: Doña Rosario Gómez Romero. Calle Tenencia, sin número. Huelva. Teléfono (955) 23 13 71. Uso: Labor de secano. Superficie: 2.276 metros cuadrados.

Polígono: 6. Número de parcela: 151. Término municipal: Huelva. Propietaria y dirección: Doña Rosario Gómez Romero. Calle Tenencia, sin número. Huelva. Teléfono (955) 23 13 71. Uso: Labor de secano. Superficie: 1.711 metros cuadrados.

#### Acometida de agua potable:

Polígono: 6. Número de parcela: 191. Término municipal: Huelva. Propietaria y dirección: Doña Rosario Gómez Romero. Calle Tenencia, sin número. Huelva. Teléfono (955) 23 13 71. Uso: Labor de secano. Superficie: 2.800 metros cuadrados.

Polígono: 6. Número de parcela: 190. Término municipal: Huelva. Propietario y dirección: Don José

Luis García Palacios. Calle Vázquez López, 12. Huelva. Teléfono (955) 24 70 62. Uso: Labor de secano. Superficie: 1.250 metros cuadrados.

Polígono: 6. Número de parcela: 189. Término municipal: Huelva. Propietario y dirección: Don José Luis García Palacios. Calle Vázquez López, 12. Huelva. Teléfono (955) 24 70 62. Uso: Labor de secano. Superficie: 120 metros cuadrados.

Polígono: 6. Número de parcela: 231. Término municipal: Huelva. Propietario y dirección: Don José Luis García Palacios. Calle Vázquez López, 12. Huelva. Teléfono (955) 24 70 62. Uso: Labor de secano. Superficie: 2.100 metros cuadrados.

Polígono: 6. Número de parcela: 251. Término municipal: Huelva. Propietario y dirección: Don Juan Domínguez Rodríguez. Calle Cervantes, 62. Gibraltón. Huelva. Teléfono (955) 30 05 14. Uso: Labor de secano. Superficie: 525 metros cuadrados.

Polígono: 6. Número de parcela: 188. Término municipal: Huelva. Propietario y dirección: Don Juan Domínguez Rodríguez. Calle Cervantes, 62. Gibraltón. Huelva. Teléfono (955) 30 05 14. Uso: Labor de secano. Superficie: 750 metros cuadrados.

Polígono: 6. Número de parcela: 184. Término municipal: Huelva. Propietario y dirección: Don José Quintero Contreras. Calle Tonaleros. San Juan del Puerto. Huelva. Teléfono (955) 35 62 19. Uso: Labor de secano. Superficie: 1.350 metros cuadrados.

Polígono: 6. Número de parcela: 232. Término municipal: Huelva. Propietario y dirección: Don Antonio Ramos Borrero. Dirección desconocida. Teléfono (955) 24 51 80. Uso: Labor de secano. Superficie: 325 metros cuadrados.

#### Acometida eléctrica. Línea de media tensión:

Polígono: 6. Número de parcela: 191. Término municipal: Huelva. Propietaria y dirección: Doña Rosario Gómez Romero. Calle Tenencia, sin número. Huelva. Teléfono (955) 23 13 71. Uso: Labor de secano. Apoyo y vuelo: 3.

Polígono: 6. Número de parcela: 190. Término municipal: Huelva. Propietario y dirección: Don José Luis García Palacios. Calle Vázquez López, 12. Huelva. Teléfono (955) 24 70 62. Uso: Labor de secano. Apoyo y vuelo: 1.

Polígono: 6. Número de parcela: 189. Término municipal: Huelva. Propietaria y dirección: «Maria Luisa, Sociedad Anónima», Don José Luis García Palacios. Calle Vázquez López, 12. Huelva. Teléfono (955) 24 70 62. Uso: Labor de secano. Apoyo y vuelo: 3.

Polígono: 6. Número de parcela: 246. Término municipal: Huelva. Propietario y dirección: Sin datos. Uso: Labor de secano. Apoyo y vuelo: Sólo vuelo.

Polígono: 6. Número de parcela: 248. Término municipal: Huelva. Propietaria y dirección: Maria Luisa Vides Fuentes, según catastro, doña Teresa Garrido Garrido. Teléfono: (955) 30 52 77. Uso: Labor de secano. Apoyo y vuelo: 1.

Polígono: 6. Número de parcela: 128. Término municipal: Huelva. Propietaria y dirección: Maria Luisa Vides Fuentes, según catastro, doña Teresa Garrido Garrido. Teléfono: (955) 30 52 77. Uso: Labor de secano. Apoyo y vuelo: 1.

Polígono: 6. Número de parcela: 6. Término municipal: Huelva. Propietario y dirección: Don José Luis García Palacios. Calle Vázquez López, 12. Huelva. Teléfono (955) 24 70 62. Uso: Labor de secano. Apoyo y vuelo: 2.

Polígono: 6. Número de parcela: 244. Término municipal: Huelva. Propietario y dirección: Don José Luis García Palacios. Calle Vázquez López, 12. Huelva. Teléfono (955) 24 70 62. Uso: Labor de secano. Apoyo y vuelo: 2.

Polígono: 6. Número de parcela: 7. Término municipal: Huelva. Propietario y dirección: Don José Luis García Palacios. Calle Vázquez López, 12. Huelva. Teléfono (955) 24 70 62. Uso: Labor de secano. Apoyo y vuelo: 2.

#### Vertido de aguas residuales:

Polígono: 6. Número de parcela: 193. Término municipal: Huelva. Propietario y dirección: Don

Rafael Reales Triana (Almonte). Dirección desconocida. Uso: Labor de secano. Superficie: 420 metros cuadrados.

Polígono: 6. Número de parcela: 198. Término municipal: Huelva. Propietario y dirección: Don Mariano Orta Toscano. Calle Príncipe, 17. Madrid. Hostal San Miguel. Huelva. Teléfono (955) 24 50 03. Hijo, Miguel Orta Diaz. Uso: Labor de secano. Superficie: 2.870 metros cuadrados.

Polígono: 6. Número de parcela: 201. Término municipal: Huelva. Propietarios y dirección: Don Manuel Fernández Navarro y don Manuel Salguero Limón (yerno de Rosario Gómez Borrego). Teléfono (955) 23 39 69. Uso: Labor de secano. Superficie: 2.170 metros cuadrados.

Polígono: 6. Número de parcela: 254. Término municipal: Huelva. Propietaria y dirección: Doña Victoria Blanco Rodríguez. Paseo del Muelle. Huelva. Teléfono de hijo (955) 23 46 47. Uso: Labor de secano. Superficie: 910 metros cuadrados.

Polígono: 6. Número de parcela: 202. Término municipal: Huelva. Propietaria y dirección: Doña Victoria Blanco Rodríguez. Paseo del Muelle. Huelva. Teléfono de hijo (955) 23 46 47. Uso: Labor de secano. Superficie: 130 metros cuadrados.

Polígono: 6. Número de parcela: 225. Término municipal: Huelva. Propietaria y dirección: Viuda de José Domínguez Lepe. Hijo, Manuel Domínguez. Teléfono (955) 24 60 46. Uso: Labor de secano. Superficie: 1.050 metros cuadrados.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE

### Autoridades Portuarias

#### FERROL-SAN CIPRIAN

*Resolución por la que se hace pública la concesión administrativa otorgada a «Astano, Sociedad Anónima», para prolongación del camino de rodamiento de la grúa de pórtico de 80 toneladas*

El Consejo de Administración, en funciones de la Autoridad Portuaria de Ferrol-San Ciprián, en acuerdo adoptado el día 20 de septiembre de 1993, ha otorgado concesión administrativa a la Empresa «Astano, Sociedad Anónima», cuyas características más importantes son:

Provincia: La Coruña.

Zona de servicio del Puerto de Ferrol.

Plazo: Treinta años.

Superficie: 4.350 metros cuadrados.

Cánones: Canon por superficie, 38,80 pesetas/metro cuadrado/año.

Canon industrial, 20.000 pesetas/año.

Destino: «Prolongación del camino de rodamiento de la grúa de pórtico de 80 toneladas».

Lo que se hace público para general conocimiento. Ferrol, octubre de 1993.—El Presidente, Vicente Irisarri Castro.—56.785.

#### TARRAGONA

*Resolución por la que se hace pública la concesión administrativa otorgada a «Terminales Químicas, Sociedad Anónima» (TERQUIMSA), para la ocupación de unos 41.500 metros cuadrados de superficie en la explanada de productos inflamables para el almacenamiento de productos de la clase B e inferiores*

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Tarragona, en uso de las facultades

conferidas por el artículo 40.3, ñ), de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado, y de la Marina Mercante, ha otorgado con fecha 20 de septiembre de 1993 una concesión administrativa a «Terminales Químicas, Sociedad Anónima» (TERQUIMSA), cuyas características son las siguientes:

Provincia: Tarragona.

Puerto: Tarragona.

Plazo: Veinticinco años.

Canon: 534 pesetas/metro cuadrado/año y 11.080.500 pesetas/año por actividad industrial.

Zona de servicio del puerto.

Destino: Almacenamiento de productos de la clase B e inferiores.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Tarragona, 21 de septiembre de 1993.—El Presidente, Antoni Pujol i Niubó.—56.344.

## Demarcaciones de Carreteras

### CATALUÑA

*Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Cataluña por el que se somete a información pública una relación de bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras del proyecto «33-B-2820. Supresión de intersección y construcción de un enlace en la carretera B-30 (calzadas laterales de la A-7), punto kilométrico 154,000», término municipal de Sant Cugat del Vallés (Barcelona)*

Con aprobación definitiva por la superioridad, en fecha 31 de julio de 1992, hallándose implícita utilidad pública en la aprobación del proyecto según establece el artículo 10 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y afectados de determinar la necesidad de la ocupación del artículo 18 de la citada Ley, procede la tramitación del expediente expropiatorio.

Todos los interesados, así como las personas que, siendo titulares de derechos reales o intereses económicos sobre los bienes afectados, se hayan podido omitir en la relación que adjunto se acompaña, podrán formular por escrito ante esta Demarcación de Carreteras del Estado en Cataluña, por un plazo de veinte días a tenor de lo previsto en el artículo 86.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores padecidos al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

Barcelona, 28 de octubre de 1993.—El Ingeniero Jefe.—P. D. (10 de octubre de 1991), el Jefe de la Sección, Francisco Alonso Cortés.—56.645-E.

Proyecto 33-B-2820.

Término municipal: Sant Cugat del Vallés.

Relación que se cita, con expresión de finca, número de orden, referencia catastral (polígono y parcela), nombre y domicilio del titular afectado, aprovechamiento y superficie a expropiar en metros cuadrados:

1.30.14. «Can Delaire, Sociedad Anónima», Provenza, 293, Barcelona. Suelo urbanizable no programado. 749,77.

2.30.15. «Can Delaire, Sociedad Anónima», Provenza, 293, Barcelona. Suelo urbanizable no programado. 2699,16.

3.31.15. Doña María Llobet Margenat, Provenza, 289, Barcelona. Suelo urbanizable programado. 4835,99.

4.31.31. «Promotora Pas, Sociedad Anónima», Pg. de les Torres, 13-21, Rubí (Barcelona). Suelo urbanizable programado. 1199,63.

5.31.32. Don Joan Reverté Lidón, Alfons Sala, 13, Sant Cugat del Vallés (Barcelona). Suelo urbanizable programado. 112,46.

6.31.34. Doña Francisca Fité Salas, carretera Cerdanyola, 32, Sant Cugat del Vallés (Barcelona). Suelo urbanizable programado. 2249,30.

7.31.35. INCASOL, Córcega, 289, 08008 Barcelona. Suelo urbanizable no programado. 3861,293.

INCASOL. Suelo urbanizable no programado. 824,74.

8.31.37. Don Esteve Segara Durán, General Mola, 16, Barcelona. Suelo urbanizable no programado. 599,81.

9.31.38. Don Pedro Castro Santiago, Sant Esteve, 63, Sant Cugat del Vallés (Barcelona). Suelo urbanizable no programado. 1087,16-2249,30.

10.31.41. Don Francesc Torner Juanpere. Suelo urbanizable programado. 187,44.

## Organismo Autónomo de Correos y Telégrafos

*Edicto por el que se cita, llama y emplaza al funcionario de Clasificación y Reparto A13TC-26196, don Manuel José Pujol Pérez, adscrito a la Jefatura Provincial de Correos y Telégrafos de Palma de Mallorca (Balears), incurso en el expediente IS.VC-128/93, actualmente en paradero desconocido*

Don Fernando Martínez Ventura, Auditor de la subzona de Inspección de Correos y Telégrafos de Valencia, con residencia en Palma de Mallorca, Instructor del expediente IS.VC-128/93, que se sigue al funcionario del Cuerpo de Auxiliares Postales y de Telecomunicación, Escala de Clasificación y Reparto, A13TC-26196, don Manuel José Pujol Pérez, con destino en Palma de Mallorca (Balears), actualmente en paradero desconocido.

Hago saber: Que por el presente edicto se cita, llama y emplaza al aludido funcionario, en ignorado paradero, y cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Palma de Mallorca, calle Sini De'n Gil, número 5, para que, dentro del plazo de diez días, en horas de nueve a catorce, de lunes a viernes, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado», se persone ante esta Inspección, sita en la Jefatura Provincial de Correos y Telégrafos, calle Constitución,

número 6, primera planta, de Palma de Mallorca, para hacerle entrega del pliego de cargos y celebrar el trámite de vista del referido expediente, apercibiéndole que de no acudir a este requerimiento se proseguirán las actuaciones correspondientes con el perjuicio que en derecho haya lugar.

Dado en Palma de Mallorca a 27 de octubre de 1993.—El Instructor, Fernando Martínez Ventura.—56.635-E.

## COMUNIDAD AUTONOMA DE CATALUÑA

### Departamento de Política Territorial y Obras Públicas

#### CATALUÑA

*Edicto por el que se señalan días para la redacción de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas de expropiación por la ejecución del proyecto S-T-9223, del término municipal de L'Espluga de Francolí*

Dado que ha sido publicada la relación de los bienes y derechos afectados por la ejecución del proyecto S-T-9223 «Seguridad vial. Mejora de la travesía. Acondicionamiento de la travesía de L'Espluga de Francolí. Carretera T-700 de la N-240 a Prades. Tramo: L'Espluga de Francolí», del término municipal de L'Espluga de Francolí, en el «Boletín Oficial del Estado» de 3 de junio de 1993,

en el «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» de 26 de mayo de 1993 y en el «Nou Diari» de 3 de junio de 1993, según lo que establece el artículo 56 del Reglamento de 26 de abril de 1957 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y declarada la urgencia en la ocupación por el Acuerdo del Gobierno de la Generalidad de 28 de junio de 1993, el Departamento de Política Territorial y Obras Públicas ha resuelto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 52, consecuencia 2, de dicha Ley, señalar el día 22 de diciembre de 1993, en L'Espluga de Francolí, para proceder a la redacción de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos que se expropian.

El presente señalamiento será notificado individualmente a los interesados convocados, que son los que figuran en la relación expuesta en el tablón de anuncios de la Alcaldía correspondiente y en este Departamento (calle Doctor Roux, 80, planta baja, Barcelona).

A dicho acto deberán asistir los titulares de los bienes y derechos afectados, personalmente o representados por una persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución que corresponda al bien afectado, pudiéndose hacer acompañar, a su costa, de peritos y/o Notario.

El lugar de reunión son las dependencias del Ayuntamiento de L'Espluga de Francolí. A continuación los asistentes se trasladarán, si procede, a los terrenos afectados, para proceder a la redacción de las actas.

Barcelona, 25 de octubre de 1993.—El Jefe del Servicio de Expropiación, en funciones, Enrique Velasco Vargas.—56.642-E.

*Edicto por el que se da publicidad a la Resolución que señala días para la redacción de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas de expropiación por la ejecución de un proyecto en los términos municipales de Sant Vicenç dels Horts y Pallejà*

Dado que ha sido publicada la relación de bienes y derechos afectados por la ejecución del proyecto doble vía de Sant Vicenç dels Horts (Can Ros y 2.ª fase Can Ros)-Cuatro Caminos de los FGC, en los términos municipales de Sant Vicenç dels Horts y Pallejà, en el «Boletín Oficial del Estado» de 28 de abril de 1993, en el «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» de 21 de abril de 1993 y en «El Periódico» de 24 de abril de 1993, según lo que establece el artículo 56 del Reglamento de 26 de abril de 1957 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, implícita la urgencia en la aprobación del proyecto, según lo que establece el artículo 153 de la Ley de Ordenación del Transporte Terrestre, de 30 de julio de 1987, el Departamento de Política Territorial y Obras Públicas ha resuelto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 52, consecuencia 2, de dicha Ley, señalar los días 12 y 13 de enero de 1994, en Sant Vicenç dels Horts, y el 14 de enero de 1994, en Pallejà, para proceder a la redacción de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos que se expropian.

El presente señalamiento será notificado individualmente a los interesados convocados, que son los que figuran en la relación expuesta en el tablón de anuncios de la Alcaldía correspondiente y en este Departamento (calle Doctor Roux, 80, planta baja, Barcelona).

A dicho acto deberán asistir los titulares de los bienes y derechos afectados, personalmente o representados por una persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución que corresponda al bien afectado, pudiéndose hacer acompañar, a su costa, de peritos y/o Notario.

El lugar de reunión son las dependencias de los Ayuntamientos de Sant Vicenç dels Horts y Pallejà. A continuación los asistentes se trasladarán, si procede, a los terrenos afectados, para proceder a la redacción de las actas.

Barcelona, 25 de octubre de 1993.—El Jefe del Servicio de Expropiación, en funciones, Enrique Velasco Vargas.—56.644-E.

## Departamento de Industria y Energía

### Dirección General de Energía

*Resolución de autorización administrativa y declaración de utilidad pública de una instalación eléctrica (expediente: FS/ms-1001176/92). B-26795*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido a petición de la Empresa «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, Sociedad Anónima», con domicilio en Barcelona, avenida Paralelo, 51, en solicitud de autorización administrativa, declaración de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se detalla, de acuerdo con lo que disponen el artículo 6.º del Decreto 351/1987, de 23 de noviembre, por el que se determinan los procedimientos administrativos aplicables a las instalaciones eléctricas; el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas; el Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas; el Decreto 1775/1967, de 22 de julio, sobre el régimen de autorización, ampliación y traslado de industrias; los reglamentos técnicos específicos y disposiciones concordantes.

Vistas la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y la Ley 13/1989, de 14 de diciembre, de organización, Procedimiento y Régimen Jurídico de la Administración de la Generalitat de Catalunya, he resuelto:

Primero.—Autorizar al peticionario la instalación eléctrica cuyas principales características son:

Expediente: FS/ms-1001176/92-B-26795.

Línea de distribución de energía eléctrica en alta tensión, conducción aérea y subterránea a 25 KV, con dos circuitos, seis conductores de aluminio-acero de 148,10 milímetros cuadrados de sección y 2,600 kilómetros de longitud, con soportes metálicos en el tramo aéreo. Conductores de aluminio de 240 milímetros cuadrados de sección y longitud de 1,760 kilómetros en el tramo subterráneo. Tiene el origen en el soporte número 19 de la línea aérea 25 KV a ET-463-Besòs y el final en la SE-Palau, en los términos municipales de Sentmenat y Palau de Plegamans.

Finalidad: Ampliación y mejora de la calidad del suministro de energía eléctrica en los municipios antes mencionados.

Presupuesto: 35.960.000 pesetas.

Segundo.—Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se puede interponer recurso ordinario ante el Director general de Energía del Departamento de Industria y Energía en Barcelona (avenida Diagonal, 514, 2.º) en el plazo de un mes, contado a partir de su publicación, de acuerdo con lo que dispone el artículo 114 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Barcelona, 28 de octubre de 1993.—El Jefe de la Sección de Autorizaciones Energéticas de Barcelona, Jaume Farré i Solsona.—57.825.

### Dirección General de Energía

*Resolución por la que se otorga a la Empresa «Gas Natural SDG, Sociedad Anónima», la autorización administrativa y la aprobación del proyecto de construcción de las instalaciones de conducción y suministro de gas natural «Gasoducto La Roca del Vallès-Les Franqueses del Vallès y una red de distribución y realimentación en el término municipal de Les Franqueses del Vallès»*

La Empresa «Gas Natural SDG, Sociedad Anónima», con domicilio social en Barcelona, avenida

Portal de l'Angel, 20-22, en aplicación de lo que prevén los capítulos 3 de la Ley 10/1987, de 15 de junio, de disposiciones básicas para un desarrollo coordinado de actuaciones en materia de combustibles gaseosos, y 2 del Reglamento general del servicio público de gases combustibles, aprobado por el Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, solicitó, en fecha 29 de diciembre de 1992, la autorización administrativa y la aprobación del proyecto de construcción de las instalaciones de conducción y suministro de gas natural «Gasoducto La Roca del Vallès-Les Franqueses del Vallès, y una red de distribución y realimentación en el término municipal de Les Franqueses del Vallès».

Esta Empresa es titular de las concesiones administrativas de 10 de mayo de 1966 y de 7 de julio de 1986 para el suministro y distribución de gas natural en los términos municipales de La Roca del Vallès y Les Franqueses del Vallès, respectivamente, ambos de la provincia de Barcelona.

La citada Empresa ha presentado el proyecto correspondiente, en el que se definen las instalaciones necesarias para la realización de la conducción principal y una red de distribución y realimentación en el término municipal de Les Franqueses del Vallès. Las características principales son:

Términos municipales afectados: La Roca del Vallès y Les Franqueses del Vallès, ambos de la provincia de Barcelona.

Conducción principal:

Origen: Esta conducción se inicia en el punto kilométrico 6.828,00 del gasoducto Montmeló-Sant Celoni, ubicado dentro del recinto de la ERM (LR-RM-4.01), en el término municipal de La Roca del Vallès.

Final: El punto final de la conducción se encuentra ubicado dentro de la ERM 0.1/20 del término municipal de Les Franqueses del Vallès, que se emplazará a unos 140 metros al norte del cementerio entre El Pla d'en Girbau y la urbanización «Mil Pins» y coincidirá con la válvula final del tramo.

Longitud: 4.899,82 m.

Diámetro: 12".

Grosor: 4,78 mm.

Material: Acero al carbono API 5L X-42.

Presión máxima de servicio efectiva: 45 bar.

Caudal nominal total: 36.000 st m<sup>3</sup>/h.

Red de distribución y realimentación a la red 071/4: Desde la ERM 1/20 (estación de regulación y medida) a construir en el término municipal de Les Franqueses del Vallès, saldrá un ramal que irá en paralelo al futuro vial de circunvalación unos 370 metros para cruzarlo perpendicularmente a la altura del camino del Corró d'Avall; cruzará la carretera N-152 por el punto kilométrico 31,558 y la línea de ferrocarril de Barcelona a Puigcerdá por el punto kilométrico 32,260, punto en el que seguirá en paralelo al vial de circunvalación; continúa por campos rurales volviendo a cruzar el futuro vial y el río Congost, hasta la conexión a la red AP-16-071/4, existente, donde finaliza.

Longitud: 1.253,26 m.

Diámetro: 6".

Grosor: 3,6 mm.

Material: Acero al carbono API 5L Gr B.

Presión máxima de servicio efectiva: 16 bar.

Caudal nominal total: 8.000 st m<sup>3</sup>/h.

Estación de regulación y medida (armarios reguladores) ERM: La ERM 0.1/20, estará ubicada en el término municipal de Les Franqueses del Vallès, y se emplazará a 140 metros al norte del cementerio del citado término municipal entre el Pla d'en Girbau y la urbanización «Mil Pins».

Características de la ERM:

Caudal nominal: 8.000 Nm<sup>3</sup>/h, ampliable a 16.000 Nm<sup>3</sup>/h.

Presión máxima de servicio de entrada: 45 bar efectiva.

Presión de salida: Regulable entre 5 y 16 bar efectiva.

Estaciones de protección catódica: Estará ubicada en el término municipal de Les Franqueses del

Vallès, a 55 m de la línea de ferrocarril Barcelona-Puigcerdá, en el punto kilométrico 844 de la red de distribución. Esta protección catódica se debe instalar si los sistemas existentes no dan suficiente nivel de protección.

Presupuesto total: 128.975.812 pesetas.

Esta solicitud de autorización administrativa, que conlleva implícita la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación urgente de los bienes y derechos afectados, de acuerdo con lo que determina el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y en cumplimiento de lo que exige el artículo 17.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, ha sido sometida a un periodo de información pública mediante el anuncio publicado en el «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» número 1.715, de 3 de marzo de 1993, en el «Boletín Oficial del Estado» número 70, de 23 de marzo de 1993, y en los diarios «La Vanguardia» de 12 de marzo de 1993, «Avui» de 12 de marzo de 1993 y «El 9 Nou» de 12 de marzo de 1993.

Paralelamente, se dirigieron las correspondientes separatas del proyecto a los Ayuntamientos de La Roca del Vallès y Les Franqueses del Vallès y al conjunto de organismos afectados.

Por lo que respecta a los Ayuntamientos, la Empresa beneficiaria de la concesión administrativa, solicitante de esta autorización, ha incorporado a la definición del trazado las alegaciones técnicas formuladas, en concreto la del Ayuntamiento de La Roca del Vallès, referida al cruce de la conducción de gas natural comprendida entre el depósito de aguas de La Roca-2, existente y el que está previsto construir en la zona de Els Quaranta Pins.

Por lo que respecta a los otros organismos afectados, la Empresa solicitante acepta las alegaciones técnicas formuladas, las cuales han sido incorporadas a la definición del proyecto.

Dentro del periodo de información pública, presentaron alegaciones los particulares doña Maria Pagès Puig y don Francesc Pagès Gil, titulares de las fincas FN-B-LF-114.1, FN-B-LF-115 y FN-B-117 del término municipal de Les Franqueses del Vallès, proponiendo un trazado alternativo.

Esta propuesta no se ha podido aceptar por razones técnicas del proyecto argumentadas por la peticionaria, y también porque se afectan bienes y derechos de terceros.

Una vez cumplidos los trámites administrativos previstos en la Ley 10/1987, de 15 de junio, de disposiciones básicas para un desarrollo coordinado de actuaciones en materia de combustibles gaseosos; el Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general del servicio público de gases combustibles; el Decreto 1775/1967, de 22 de julio, sobre régimen de instalación, ampliación y traslado de industrias, y la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, modificada por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

He resuelto otorgar a la Empresa «Gas Natural SDG, Sociedad Anónima», la autorización administrativa y la aprobación del proyecto de ejecución de las obras de las instalaciones de conducción y suministro de gas natural «Gasoducto La Roca del Vallès-Les Franqueses del Vallès, y una red de distribución y realimentación en el término municipal de Les Franqueses del Vallès».

Esta autorización administrativa, de acuerdo con lo que establece el artículo 13 de la Ley 10/1987, de 15 de junio, lleva implícita la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación urgente de los bienes y derechos afectados, a los efectos de lo que determina el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 17 de diciembre de 1954.

Los bienes y derechos afectados por esta autorización administrativa son los que figuran en el anuncio publicado en el «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» número 1.715, de 3 de marzo de 1993; en el «Boletín Oficial del Estado» número 70, de 23 de marzo de 1993; en los diarios «La Vanguardia» de 12 de marzo de 1993; «Avui» de

12 de marzo de 1993, y «El Nou 9» de 12 de marzo de 1993, y expuestos en los tabloneros de anuncios de los Ayuntamientos de los términos municipales afectados y de la Dirección General de Energía en Barcelona.

Esta autorización administrativa se otorga sometida a las condiciones generales que prevén la Ley 10/1987, de 15 de junio; el Decreto 2913/1973, de 26 de octubre; el Decreto 1775/1967, de 22 de julio, y bajo las siguientes condiciones especiales:

Primera.—Las instalaciones objeto de esta autorización administrativa se realizarán de acuerdo con las especificaciones y los planos que figuran en el proyecto presentado por la Empresa concesionaria, el cual ha servido de base para la tramitación del expediente, firmado por don Ferrán Alcolea Valverde y visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Cataluña en fecha 28 de diciembre de 1992, con el número 35388.

La construcción y el funcionamiento de estas instalaciones se someten a lo que establecen la Ley 13/1987, de 9 de julio, de seguridad de las instalaciones industriales; el Reglamento general del servicio público de gases combustibles, aprobado por el Decreto 2913/1973, de 26 de octubre; el Reglamento de redes y acometidas de combustibles gaseosos aprobado por la Orden del Ministerio de Industria de 18 de noviembre de 1974, modificado por las Ordenes de 26 de octubre de 1983 y 6 de julio de 1984, y las instrucciones técnicas complementarias ITC-MIG, de otros Reglamentos técnicos específicos que le sean de aplicación y disposiciones de aplicación general.

Segunda.—El peticionario deberá solicitar la autorización administrativa correspondiente para realizar cualquier modificación del proyecto aprobado.

Tercera.—El plazo para llevar a cabo la realización de las instalaciones y su puesta en funcionamiento será de un año, contado a partir de la fecha de ocupación de las fincas afectadas.

Cuarta.—La Dirección General de Energía podrá realizar, durante las obras y cuando se hayan acabado, las comprobaciones y las pruebas que considere necesarias en relación con el cumplimiento de las condiciones de esta Resolución. Con esta finalidad, el peticionario comunicará a la Dirección General de Energía la fecha de inicio de las obras, la de realización de las pruebas y cualquier incidencia relevante.

Quinta.—Una vez ejecutadas las obras, la Empresa peticionaria solicitará de la Dirección General de Energía el acta de puesta en servicio de las instalaciones, adjuntando el certificado final de obra, firmado por el técnico competente y visado por el Colegio correspondiente, mediante el cual se acredite que las instalaciones se ajustan al proyecto aprobado y a la normativa aplicable y, si es necesario, se adjuntarán las actas de las pruebas practicadas.

Sexta.—Los cruces especiales y otras afecciones de bienes de dominio público se realizarán de acuerdo con las condiciones técnicas impuestas por los organismos competentes afectados.

Séptima.—El peticionario asegurará el mantenimiento y la vigilancia correctos de las instalaciones durante la construcción y después de su puesta en funcionamiento, para garantizar que, en todo momento, se cumplen las condiciones reglamentarias de seguridad.

Octava.—De acuerdo con lo que prevé el capítulo 4.º de la Ley 10/1987, de 15 de junio, la autorización administrativa de este proyecto comporta, con el pago de la indemnización que corresponda y de los perjuicios que se derivan de la rápida ocupación, la imposición de las servidumbres y de las limitaciones de dominio siguientes:

a) Servidumbre perpetua de paso en las fajas de terreno de 4 y 3 metros de anchura, respectivamente, por cuyos ejes transcurrirán, enterradas, la canalización principal a 45 bar y la red de distribución a 16 bar, respectivamente, y, a su vez, todas ellas a una profundidad mínima de 80 cm, junto con los elementos y los accesorios que éstas requieran.

Estas fajas se utilizarán para la vigilancia y el mantenimiento de las instalaciones y para la colo-

cación de los medios de señalización adecuados. Los límites de estas fajas quedarán dentro de los de ocupación temporal.

b) La prohibición de efectuar trabajos de arada, cava u otros parecidos a una profundidad superior a 50 cm en las fajas a que hace referencia el apartado anterior.

c) La prohibición de plantar árboles o arbustos de tallo alto y hacer movimientos de tierras en las fajas a que hace referencia el apartado a).

d) Servidumbre de ocupación temporal durante el periodo de ejecución de las obras en una faja o pista de una amplitud máxima de 10 m, de la cual se harán desaparecer todo tipo de obstáculos.

e) La vía de acceso libre a la instalación del personal y de los elementos necesarios para poder vigilar, mantener, reparar o renovar las instalaciones antes citadas, con el pago de los daños que se produzcan en cada caso.

f) No se permitirá levantar edificaciones o construcciones de ningún tipo que tengan carácter provisional o temporal, ni variar la cota de terreno, ni efectuar ningún acto que pueda dañar o perturbar el buen funcionamiento, la vigilancia, la conservación, las reparaciones y las sustituciones necesarias, si es necesario, de la canalización y de los elementos anexos, a una distancia inferior a 5 m del eje del trazado de la canalización principal y a una distancia inferior a 1,5 m del eje del trazado de la red de distribución; las citadas distancias estarán definidas a uno y otro lado de las respectivas canalizaciones. En casos especiales, cuando por razones muy justificadas no se pueda observar lo que se ha indicado, será necesario solicitar autorización a la Dirección General de Energía, la cual podrá otorgarla, previa solicitud de informe a la Empresa «Gas Natural SDG, Sociedad Anónima» y al resto de organismos afectados.

g) Todo lo que se ha indicado en los apartados anteriores no será aplicable a los bienes de dominio público.

h) Ocupación de dominio: Ocupación permanente y perpetua de las parcelas que se señalan en los planos parcelarios, el vuelo, el suelo y el subsuelo necesarios para la construcción de las instalaciones de recepción, filtraje, regulación de presión y medida del gas y sus elementos anexos, armarios para la protección catódica y la instalación de los conjuntos de válvulas de línea y derivación, incluida la construcción del cierre y los cierres de protección en la totalidad de los perímetros para la salvaguarda de las instalaciones de elementos extraños o de intrusos.

Al efecto del cumplimiento de lo que establece esta condición octava, la Empresa «Gas Natural SDG, Sociedad Anónima», antes del montaje de las instalaciones y de su puesta en servicio, recogerá las servidumbres y las limitaciones de dominio citadas en los convenios y acuerdos que se hayan establecido con los propietarios afectados, y estará obligada a la vigilancia de su cumplimiento y, si es necesario, a la notificación de los presuntos incumplimientos a la Dirección General de Energía.

Novena.—Esta autorización quedará sin efecto por cualquiera de las causas señaladas en el artículo 34 del Decreto 1775/1967, de 22 de julio, por incumplimiento de las condiciones estipuladas, por facilitar datos inexactos, por la extinción de la concesión de la cual emana, y por cualquier otra causa excepcional que lo justifique.

Décima.—La presente autorización administrativa se otorga sin perjuicio de terceros y con independencia de las autorizaciones, las licencias y otros permisos de competencia municipal, provincial u otros que sean necesarios para la realización de las instalaciones autorizadas.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se puede interponer recurso ordinario ante el Director general de Energía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación.

Barcelona, 2 de noviembre de 1993.—El Jefe de Sección de Autorizaciones Energéticas de Barcelona, Jaume Farré Solsona.—56.724-16.

## COMUNIDAD AUTONOMA DE GALICIA

### Consejería de Ordenación del Territorio y Obras Públicas

#### Grupo de Puertos Coruña Norte

*Resolución por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación y se somete a información pública la relación de propietarios afectados por las obras de «Ampliación del puerto de Ares»*

Por Resolución de la Dirección General de Obras Públicas del 26 de mayo de 1993 fue aprobado el proyecto de las obras de «Ampliación del puerto de Ares».

En acuerdo adoptado por el Consejo de la Xunta de Galicia del día 24 de septiembre de 1993, se declara urgente a efectos de aplicación del procedimiento que regula los artículos 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y 55 y siguientes de su Reglamento, la ocupación de bienes y derechos afectados por el referido proyecto.

Para tal efecto se convoca a los propietarios y titulares de los bienes y derechos afectados que figuran en la relación que se adjunta, así como expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Ares, para que comparezcan en el lugar, día y hora que se detalla a continuación, con el fin de proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los mismos, que recogerán los datos necesarios para la valoración previa y oportuna tasación, sin perjuicio del traslado al lugar de las fincas, si se considerase oportuno.

Lugar: Ayuntamiento de Ares.

Día: 15 de diciembre de 1993, a las diez horas.

Al acto referido deberán acudir los titulares afectados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, presentando los documentos acreditativos de su titularidad, documento nacional de identidad y el último recibo de la contribución, pudiendo acompañarse a su cuenta, si lo estimase oportuno, de sus Peritos y un Notario.

Teniendo en cuenta estos antecedentes y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 17, párrafo 2.º, de la Ley de Expropiación Forzosa y en su Reglamento, se abre información pública durante un plazo de quince días, o, en todo caso, hasta el momento del levantamiento del acta previa a la ocupación correspondiente, a fin de que los interesados puedan formular por escrito ante este Grupo de Puertos Coruña Norte de la Xunta de Galicia, sito en la avenida Alférez Provisional, 1, 1.º, La Coruña, las alegaciones que estimen pertinentes con objeto de enmendar los posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados.

Santiago de Compostela, 11 de noviembre de 1993.—El Ingeniero director, Manuel García Blanco.—57.933-5.

#### Relación de afectados por la expropiación

Parcela: 1. Propietario: Don José Manuel Aguilar Vilasuso. Superficie: 710 metros cuadrados.

## Consejería de Industria y Comercio

### Delegaciones Provinciales

#### LUGO

La Delegación Provincial de la Consejería de Industria y Comercio de la Xunta de Galicia en Lugo,

Hace saber: Que como resultado de la resolución del concurso público, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 1 de marzo de 1993,

ha sido admitida a trámite la solicitud del permiso de investigación realizada por «Riomín Exploraciones, Sociedad Anónima», con domicilio en Madrid, que a continuación se indica, con expresión de número, nombre, mineral, superficie en cuadrículas mineras y términos municipales:

5.866; «Tamujoso»; recursos Sección C; 48; Villalba y Abadín.

Hace a designación de la forma siguiente:

Vértice	Latitud	Longitud
1	43° 22' 00"	7° 36' 00"
2	43° 22' 00"	7° 35' 20"
3	43° 21' 40"	7° 35' 20"
4	43° 21' 40"	7° 35' 00"
5	43° 21' 20"	7° 35' 00"
6	43° 21' 20"	7° 34' 20"
7	43° 21' 00"	7° 34' 20"
8	43° 21' 00"	7° 34' 00"
9	43° 20' 40"	7° 34' 00"
10	43° 20' 40"	7° 33' 20"
11	43° 19' 20"	7° 33' 20"
12	43° 19' 20"	7° 36' 00"
13	43° 22' 00"	7° 36' 00"

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en los expedientes dentro del plazo de quince días, contados a partir de la presente publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 51.1 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973 y 70.2 del Reglamento General de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Lugo, 31 de agosto de 1993.—El Delegado provincial, Jesús Bendaña Suárez.—56.782.

## LUGO

*Información pública. Expediente número 3.138 AT*

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 4 del artículo 31 del Reglamento de la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa en materia de instalaciones eléctricas, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se anuncia que la Empresa «Barras Eléctricas Galaico Asturianas, Sociedad Anónima», domiciliada en Lugo, Ciudad de Vivero, 4, ha solicitado la declaración de necesidad de urgente ocupación de bienes y derechos afectados por la realización del proyecto de instalaciones eléctricas denominado «Reelectrificación de Castro en el término municipal de Begonte» y que la relación de interesados y propietarios de tales bienes y derechos se publica en el diario «El Progreso» de Lugo, en el «Boletín Oficial» de dicha provincia y en el «Diario Oficial de la Junta de Galicia», independientemente de notificarse individualmente a cada uno de los titulares que figuran en aquella relación; y se advierte que cualquier persona natural o jurídica podrá presentar las alegaciones que en dichas publicaciones se indican, en el plazo de quince días, contados a partir de la última de ellas o de este anuncio, dentro del periodo de información pública a que se somete la solicitud antes referida, poniéndose de manifiesto la documentación oportuna en el Servicio de Industria de Lugo, sito en la calle Pascual Veiga, 12-14, de esta capital.

Lugo, 9 de septiembre de 1993.—El Delegado provincial, Jesús Bendaña Suárez.—53.581.

*Información pública. Expediente número 2.969 AT*

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 4 del artículo 31 del Reglamento de la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa en materia de instalaciones eléctricas, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se anuncia que la Empresa «Barras Eléctricas Galaico Asturianas, Sociedad Anónima», domiciliada en Lugo, Ciudad de Vivero, 4, ha soli-

citado la declaración de necesidad de urgente ocupación de bienes y derechos afectados por la realización del proyecto de instalaciones eléctricas denominado «Reelectrificación de Galdó, 4.ª fase, en el término municipal de Vivero», y que la relación de interesados y propietarios de tales bienes y derechos se publica en el diario «El Progreso» de Lugo, en el «Boletín Oficial» de dicha provincia y en el «Diario Oficial de la Junta de Galicia», independientemente de notificarse individualmente a cada uno de los titulares que figuran en aquella relación; y se advierte que cualquier persona natural o jurídica podrá presentar las alegaciones que en dichas publicaciones se indican, en el plazo de quince días, contados a partir de la última de ellas o de este anuncio, dentro del periodo de información pública a que se somete la solicitud antes referida, poniéndose de manifiesto la documentación oportuna en el Servicio de Industria de Lugo, sito en la calle Pascual Veiga, 12-14, de esta capital.

Lugo, 27 de septiembre de 1993.—El Delegado provincial, Jesús Bendaña Suárez.—53.583.

*Información pública. Expediente número 2.939 AT*

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 4 del artículo 31 del Reglamento de la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa en materia de instalaciones eléctricas, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se anuncia que la Empresa «Barras Eléctricas Galaico Asturianas, Sociedad Anónima», domiciliada en Lugo, Ciudad de Vivero, 4, ha solicitado la declaración de necesidad de urgente ocupación de bienes y derechos afectados por la realización del proyecto de instalaciones eléctricas denominado «Línea media tensión Area Moras, 2.ª fase, en el término municipal de Xove» y que la relación de interesados y propietarios de tales bienes y derechos se publica en el diario «El Progreso» de Lugo, en el «Boletín Oficial» de dicha provincia y en el «Diario Oficial de la Junta de Galicia», independientemente de notificarse individualmente a cada uno de los titulares que figuran en aquella relación; y se advierte que cualquier persona natural o jurídica podrá presentar las alegaciones que en dichas publicaciones se indican, en el plazo de quince días, contados a partir de la última de ellas o de este anuncio, dentro del periodo de información pública a que se somete la solicitud antes referida, poniéndose de manifiesto la documentación oportuna en el Servicio de Industria de Lugo, sito en la calle Pascual Veiga, 12-14, de esta capital.

Lugo, 28 de septiembre de 1993.—El Delegado provincial, Jesús Bendaña Suárez.—53.582.

*Información pública. Expediente número 3.735 AT*

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 4 del artículo 31 del Reglamento de la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa, en materia de instalaciones eléctricas, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se anuncia que la Empresa «Barras Eléctricas Galaico Asturianas, Sociedad Anónima», domiciliada en Lugo, Ciudad de Vivero, 4, ha solicitado la declaración de necesidad de urgente ocupación de bienes y derechos afectados por la realización del proyecto de instalaciones eléctricas denominado «Línea media tensión en doble circuito Meira-Paraxes, en el término municipal de Meira» y que la relación de interesados y propietarios de tales bienes y derechos se publica en el diario «El Progreso» de Lugo, en el «Boletín Oficial» de dicha provincia y en el «Diario Oficial de la Junta de Galicia», independientemente de notificarse individualmente a cada uno de los titulares que figuran en aquella relación; y se advierte que cualquier persona natural o jurídica podrá presentar las alegaciones que en dichas publicaciones se indican, en el plazo de quince días, contados a partir de la última de ellas o de este anuncio, dentro del periodo de información pública a que se somete la solicitud antes referida, poniéndose de manifiesto la documentación oportuna en el Servicio de Industria de Lugo, sito en la calle Pascual Veiga, 12-14, de esta capital.

Lugo, 28 de septiembre de 1993.—El Delegado provincial, Jesús Bendaña Suárez.—53.585.

*Información pública. Expediente número 2.720 AT*

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 4 del artículo 31 del Reglamento de la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa en materia de instalaciones eléctricas, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se anuncia que la Empresa «Barras Eléctricas Galaico Asturianas, Sociedad Anónima», domiciliada en Lugo, Ciudad de Vivero, 4, ha solicitado la declaración de necesidad de urgente ocupación de bienes y derechos afectados por la realización del proyecto de instalaciones eléctricas denominado «Línea media tensión Chavín-Vieiro y derivaciones, sita en Ayuntamiento de Vivero», y que la relación de interesados y propietarios de tales bienes y derechos se publica en el diario «El Progreso» de Lugo, en el «Boletín Oficial» de dicha provincia y en el «Diario Oficial de la Junta de Galicia», independientemente de notificarse individualmente a cada uno de los titulares que figuran en aquella relación; y se advierte que cualquier persona natural o jurídica podrá presentar las alegaciones que en dichas publicaciones se indican, en el plazo de quince días, contados a partir de la última de ellas o de este anuncio, dentro del periodo de información pública a que se somete la solicitud antes referida, poniéndose de manifiesto la documentación oportuna en el Servicio de Industria de Lugo, sito en la calle Pascual Veiga, 12-14, de esta capital.

Lugo, 29 de septiembre de 1993.—El Delegado provincial, Jesús Bendaña Suárez.—53.584.

## COMUNIDAD AUTONOMA VALENCIANA

### Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes

#### VALENCIA

*Información pública del proyecto de construcción de la estación depuradora de Quart-Benàger (Valencia)*

En el marco de las relaciones establecidas por la Orden de fecha 1 de abril de 1993 («Diario Oficial de la Generalidad Valenciana» número 2.001, de 8 de abril de 1993), entre la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes y la Entidad Pública de Saneamiento de Aguas Residuales de la Comunidad Valenciana, para la realización de sistemas públicos de saneamiento y depuración, la Dirección General de Obras Públicas de la citada Consejería ha aprobado técnicamente el proyecto de referencia, y, en consecuencia, previamente a su aprobación definitiva, se abre un periodo de información pública.

Objeto: Consultar el proyecto y poder formular alegaciones al mismo, al amparo de las normas reguladoras, tanto del procedimiento administrativo común como del dominio público y del impacto ambiental, a los efectos de:

Afección de bienes y derechos públicos y privados que puedan representar las obras.

Afección de las obras al dominio público hidráulico y de carreteras.

Evaluación de impacto ambiental.

Plazo: Treinta días hábiles, contados desde el siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Información: Entidad Pública de Saneamiento de Aguas Residuales de la Comunidad Valenciana, calle General Elio, número 8, 46010 Valencia.

Ayuntamiento de Xirivella, plaza Concordia, sin número, 46950 Xirivella (Valencia).

Valencia, 2 de noviembre de 1993.—El Presidente del Consejo de Administración, Eugenio L. Burriel de Orueta.—56.746.

## Consejería de Industria, Comercio y Turismo

### Servicios Territoriales de Industria y Energía

ALICANTE

#### Aprobación del proyecto de ejecución

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, a petición de «Iberdrola II, Sociedad Anónima», con domicilio en Alicante, calle Calderón de la Barca, número, 16, solicitando la aprobación del proyecto de ejecución de línea aérea de media tensión, 20 KV D/C°, autorizada por esta Dependencia, con fecha 20 de noviembre de 1992, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Este Servicio Territorial ha resuelto aprobar el proyecto de ejecución de la instalación de línea aérea de media tensión, 20 KV D/C°, denominada «Elche norte-Tolomó circunvalación Aspe» (tramo 1), en los términos municipales de Aspe y Elche (Alicante), cuyas principales características son las siguientes:

Longitud 3.742 metros, conductor LA-110 de 116,2 milímetros cuadrados de sección. Aislamiento cadenas suspensión y amarre.

Esta aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939; Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, con las condiciones generales 1.ª y 5.ª, del apartado 1 y la del apartado 2 del artículo 17 del Decreto 1775/1967, de 22 de julio, y las especiales siguientes:

Primera.—Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que, en su caso, se soliciten y autoricen.

Segunda.—El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

Tercera.—El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial, a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha.

Cuarta.—Por este Servicio Territorial se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas por los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito al mismo del comienzo de los trabajos, el cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

Quinta.—La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

Sexta.—En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

Séptima.—El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por «Telefónica de España, Sociedad Anónima», los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Alicante, 20 de noviembre de 1992.—El Jefe del Servicio Territorial, Alfonso Doménech Carbonell.—56.711-15.

ALICANTE

*Resolución del Servicio Territorial de Industria y Energía de Alicante, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. Referencia AA/ea, F-17.483*

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de «Iberdrola, Sociedad Anónima», con domicilio en Alicante, calle Calderón de la Bar-

ca, número 16, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de línea aérea de media tensión, 20 kV D/C°, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, así como lo establecido en la Ley 21/1992, de 16 de julio.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Unidad, correspondiente ha resuelto autorizar a «Iberdrola, Sociedad Anónima», la instalación de la línea aérea de media tensión, 20 kV D/C°, denominada «S. T. Pinoso-Cavarrasa», en términos municipales de Pinoso y Monóvar, cuyas principales características son las siguientes:

Longitud 11.133 metros, conductor LA-110 y LA-56. Aislamiento cadenas suspensión y amarre.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Contra esta resolución podrá interponer recurso ordinario ante el Director general de Industria y Energía en el plazo de un mes, a contar desde el día de la notificación de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 114, en relación con el artículo 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Alicante, 26 de octubre de 1993.—El Jefe del Servicio Territorial, en funciones, Raimundo Veiga Crespo.—56.714-15.

## COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

### Departamento de Industria, Comercio y Turismo

#### Dirección General de Industria

*Resolución por la que se otorga concesión administrativa a «Gas Navarra, Sociedad Anónima», para el servicio público de suministro de gas natural por canalización para usos doméstico, comercial y pequeño industrial en el término municipal de Tafalla*

«Gas Navarra, Sociedad Anónima», ha solicitado concesión administrativa para el servicio público de gas natural por canalización para usos doméstico, comercial y pequeño industrial en el término municipal de Tafalla.

Las características de las instalaciones serán básicamente las siguientes:

La red de distribución básica propuesta en una primera fase estará alimentada desde una estación de regulación y medida abastecida por la red industrial de «Enagás, Sociedad Anónima», y situada en las inmediaciones del camino viejo de Miranda, discurriendo por suelo no urbano en paralelismo con dicho camino hasta llegar al núcleo urbano de Tafalla, continuando por la avenida de Estella, plaza Hernán Cortés y calle Severino Fernández, con una longitud de 2.615 metros, en tubería de polietileno, de 160 milímetros de diámetro, diseñado para una presión efectiva máxima de 4 bar y un caudal máximo de 2.000 Nm<sup>3</sup>/h. De la red básica anterior y, en función del ritmo de demanda y comercialización, partirán redes de distribución con tubería de

polietileno, de 110, 90 y 63 milímetros de diámetro y tuberías de acometida, también de polietileno, de 32 milímetros de diámetro, para atender los diferentes puntos de consumo, y con un desarrollo previsible en un horizonte de cinco años, de 7.000 metros, que totalizarían los 9.615 metros del proyecto.

El presupuesto de las instalaciones asciende a 122.502.000 pesetas, e incluyen la E. R. M., la red básica, la red secundaria y las acometidas a desarrollar durante los próximos cinco años.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente instruido al efecto, y visto el informe del Servicio de Control y Seguridad Industrial y Minera, en uso de las facultades que me han sido delegadas por Orden Foral de 31 de marzo de 1992, del Consejero de Industria, Comercio, Turismo y Trabajo, he resuelto:

1.º Otorgar a «Gas Navarra, Sociedad Anónima», la concesión administrativa para el servicio público de suministro de gas natural por canalización para usos domésticos, comercial y pequeño industrial en el término municipal de Tafalla.

Esta Concesión se ajustará a las siguientes condiciones:

Primera.—«Gas Navarra, Sociedad Anónima», constituirá, en el plazo de un mes, una fianza por valor de 2.450.040 pesetas, importe del 2 por 100 del presupuesto que figura en el expediente, para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, conforme al artículo 7.º, apartado b), de la Ley 10/1987, de 15 de junio, y artículo 13 del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles. Dicha fianza se constituirá en el Departamento de Hacienda del Gobierno de Navarra, a disposición del Director general de Industria del Gobierno de Navarra, en cualquiera de las formas señaladas en el artículo 11, apartado 3, del Decreto 1775/1967, de 22 de julio, fianza que será devuelta una vez que se formalice el acta de puesta en marcha de las instalaciones.

Segunda.—En las instalaciones y en su montaje se deberá cumplir lo establecido en el Reglamento de Redes y Acometidas de Combustibles Gaseosos, aprobado por Orden del Ministerio de Industria de 18 de noviembre de 1974, modificada por las Ordenes del Ministerio de Industria y Energía de 26 de octubre de 1983 y de 6 de julio de 1984. Estas instalaciones deberán preverse para responder a los avances tecnológicos en el campo del gas y lograr abastecimientos flexibles y seguros.

El cambio de las características del gas suministrado, o la sustitución por otro intercambiable, requerirá la autorización de esta Dirección General, de acuerdo con el artículo 8.º, apartado c), del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto 2913/1973, de 26 de octubre.

Tercera.—La determinación de las tarifas de venta del gas se regirá por las disposiciones vigentes en su momento sobre la materia.

Cuarta.—El suministro de gas deberá prestarse cumpliendo estrictamente el capítulo V del ya citado Reglamento General y, en especial, el artículo 34, por el que «Gas Navarra, Sociedad Anónima», vendrá obligada a efectuar el suministro y realizar las ampliaciones necesarias para atender a cualquier peticionario que solicite el servicio en los términos de la presente concesión.

Quinta.—El concesionario deberá mantener un correcto suministro y un adecuado y eficiente servicio de mantenimiento de las instalaciones, reparación de averías, reclamaciones y en general de atención a los usuarios, siendo responsable de la conservación y buen funcionamiento de las instalaciones.

Sexta.—La presente concesión se otorga por un plazo de setenta y cinco años, contados a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Las instalaciones objeto de esta concesión revertirán a la Comunidad Foral de Navarra al transcurrir el plazo otorgado en esta concesión, de conformidad con el artículo 7.º, apartado c), de la Ley 10/1987, de 15 de junio.

Séptima.—El Servicio de Control y Seguridad Industrial y Minera cuidará del exacto cumplimiento de las condiciones estipuladas por esta Resolución.

Una vez autorizadas y construidas las instalaciones, el Servicio de Control y Seguridad Industrial y Minera inspeccionará las obras y montajes efectuados, y, al finalizar éstas, y después de haber comprobado que el concesionario ha entregado el certificado final de obra de las instalaciones (firmado por técnico superior competente y visado por el Colegio Oficial correspondiente), levantará acta sobre dichos extremos, que habrá de remitir seguidamente a esta Dirección General.

Los reconocimientos, ensayos y pruebas de carácter general o parcial que según las disposiciones en vigor hayan de realizarse en las instalaciones objeto de la concesión deberán ser comunicados por el concesionario al Servicio de Control y Seguridad Industrial y Minera con la debida antelación.

Asimismo, y previo el comienzo de las obras, el concesionario deberá presentar un detallado plan de ejecución de las mismas.

Octava.—Serán causa de extinción de la presente concesión, además de las señaladas en el apartado c) del artículo 7.º de la Ley 10/1987, de 15 de junio, las siguientes:

a) El incumplimiento del artículo 13 del vigente Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles.

b) La introducción de cualquier variación o ampliación no autorizada por el Departamento de Industria, Comercio, Turismo y Trabajo en la ejecución de los proyectos, salvando las modificaciones precisas para que se cumplan las disposiciones vigentes.

c) Si no se llevasen a cabo las instalaciones de acuerdo con las condiciones impuestas en esta Resolución y en la autorización para el montaje de las mismas.

Sin embargo, si por evolución de la técnica de la distribución de gas, por utilización de diferentes primeras materias, o por otras causas, no fuese adecuado el mantenimiento de alguna o algunas de las instalaciones objeto de la presente Resolución, «Gas Navarra, Sociedad Anónima», podrá solicitar al Departamento de Industria, Comercio, Turismo y Trabajo:

1. Autorización para la modificación o sustitución de las instalaciones, sin alterar las restantes condiciones de la concesión y con la misma fecha de reversión que las instalaciones sustituidas, o bien,

2. El otorgamiento de la correspondiente concesión para las nuevas instalaciones, si por la importancia de las inversiones que las mismas supongan no pudiese obtener una compensación económica adecuada durante el plazo que restase para la caducidad de la concesión antes mencionada, aunque teniendo en cuenta siempre los derechos que la Comunidad Foral pueda tener sobre los elementos cambiados.

Novena.—La concesión se otorga sin perjuicio de terceros y dejando a salvo los derechos particulares.

Décima.—Las instalaciones a establecer cumplirán las disposiciones y normas técnicas que en general sean de aplicación, y, en particular, las correspondientes del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, normas para su aplicación o complementarias, Reglamentos de Recipientes a Presión, Reglamentos Electrotécnicos, así como cuantas otras disposiciones se dicten sobre el Servicio Público de Suministro de Gases Combustibles.

Undécima.—Esta concesión se otorga sin perjuicio e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial u otros, necesarios para la realización de las obras de las instalaciones de gas.

2.º Notificar la presente Resolución a «Gas Navarra, Sociedad Anónima», significándole que contra la misma cabe interponer recurso ordinario

ante el Gobierno de Navarra en el plazo de un mes, contados desde el de su notificación.

Pamplona, 28 de septiembre de 1993.—El Director general, Jesús Morras Labarta.—56.668.

## COMUNIDAD AUTONOMA DE LAS ISLAS BALEARES

### Consejería de Comercio e Industria

*Resolución por la que se autoriza y declara su utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita. Expediente UP 5/93*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Dirección General de Industria, a instancia de la Compañía «Gas y Electricidad, Sociedad Anónima», solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: «Gas y Electricidad, Sociedad Anónima».

b) Finalidad de la instalación: Mejorar la calidad del suministro eléctrico a Mancor de la Vall (Mallorca).

c) Denominación del proyecto: Línea a 15 KV enlace Biniamar-Mancor.

d) Características técnicas: Línea aérea a 15 KV: 2.508 metros, conductores de Al-Alw de 125,1 milímetros cuadrados de sección.

e) Lugar de la instalación: En los términos municipales de Selva y Mancor de la Vall (Mallorca).

f) Presupuesto: 14.939.758 pesetas.

Esta Dirección General, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617/1966 y 2619/1966, ambos de 20 de octubre, y la Ley 10/1966, de 18 de marzo, ha resuelto autorizar la instalación eléctrica solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Contra esta Resolución cabe interponer recurso ordinario ante el Conseller de Comercio e Industria en el plazo de un mes a partir de la presente notificación/publicación.

Palma de Mallorca, 8 de octubre de 1993.—El Director general de Industria, Luis Morano Ventayol.—56.608.

*Resolución por la que se autoriza y declara su utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita. Expediente UP 46/93*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Dirección General de Industria, a instancia de la Compañía «Gas y Electricidad, Sociedad Anónima», solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: «Gas y Electricidad, Sociedad Anónima».

b) Finalidad de la instalación: Mejora del suministro eléctrico en Inca y su comarca.

c) Denominación del proyecto: Línea eléctrica a 15 KV Biniamar.

d) Características técnicas: Línea aérea subterránea a 15 KV: 1.821 metros más 65 metros; conductores de Al-Alw y Al de 125,1 y 3(1x150) milímetros cuadrados de sección, respectivamente. Apoyos metálicos.

e) Lugar de la instalación: En los términos municipales de Inca y Lloseta.

f) Presupuesto: 10.870.132 pesetas.

Esta Dirección General, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617/1966 y 2619/1966, ambos de 20 de octubre, y la Ley 10/1966, de 18 de marzo, ha resuelto autorizar la instalación eléctrica solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Contra esta Resolución cabe interponer recurso ordinario ante el Conseller de Comercio e Industria en el plazo de un mes a partir de la presente notificación/publicación.

Palma de Mallorca, 20 de octubre de 1993.—El Director general de Industria, Luis Morano Ventayol.—56.609.

## COMUNIDAD AUTONOMA DE MADRID

### Consejería de Cooperación

#### Secretaría General Técnica

*Resolución por la que se somete a información pública el Plan de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal de 1994*

A los efectos de lo establecido en el artículo 32 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, en relación con el artículo 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, se somete a información pública de diez días, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» el siguiente Plan:

Plan provincial de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal de 1994. Los expedientes que contienen su correspondiente memoria y listado de obras permanecerán a disposición de aquellas personas que deseen consultarlos en las dependencias de la Dirección General de Cooperación con la Administración Local de la Consejería de Cooperación, sita en ronda de Atocha, número 17, sexta planta, entre las nueve y las catorce horas del plazo establecido.

Lo que se hace público para general conocimiento. Madrid, 10 de noviembre de 1993.—El Secretario general técnico, Víctor Manuel Díez Millán. 57.911.

## ADMINISTRACION LOCAL

### Ayuntamientos

#### BILBAO

La Junta Rectora del Instituto Municipal de Deportes-Udalaren Kirol Erakundea, en su reunión celebrada el día 6 de octubre de 1993, por unanimidad, acordó aprobar el pliego de condiciones administrativas que regirá para la adjudicación, por el procedimiento de concurso público, de la explotación de espacios y dependencias de las instalaciones del Instituto Municipal de Deportes de Bilbao para el desarrollo de actividades deportivas.

Lo que se expone al público a efectos de reclamaciones durante un plazo de ocho días, reclamaciones que, de producirse, serán resueltas por esta misma Junta Rectora.

Dentro del plazo de dicha exposición podrá publicarse también el anuncio previsto en el artículo 123 del texto refundido de la Ley de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, si bien, en tal caso, la licitación se aplazará cuando resulte necesario en el supuesto de que se formularen reclamaciones contra los pliegos aprobados.

Con ello, se da cumplimiento a cuanto dispone el artículo 122 del texto refundido precedentemente señalado.

Lo que se hace público para general conocimiento. Bilbao, 22 de octubre de 1993.—La Presidenta, P. O.—57.856.

## BILBAO

La Junta Rectora del Instituto Municipal de Deportes-Udalaren Kirol Erakundea, en su reunión celebrada el día 6 de octubre de 1993, por unanimidad, acordó aprobar el pliego de condiciones administrativas que regirá para la adjudicación, por el procedimiento de concurso público, del servicio auxiliar a instalaciones del Instituto Municipal de Deportes.

Lo que se expone al público a efectos de reclamaciones durante un plazo de ocho días, reclamaciones que, de producirse, serán resueltas por esta misma Junta Rectora.

Dentro del plazo de dicha exposición podrá publicarse también el anuncio previsto en el artículo 123 del texto refundido de la Ley de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, si bien, en tal caso, la licitación se aplazará cuando resulte necesario en el supuesto de que se formularen reclamaciones contra los pliegos aprobados.

Con ello, se da cumplimiento a cuanto dispone el artículo 122 del texto refundido precedentemente señalado.

Lo que se hace público para general conocimiento. Bilbao, 22 de octubre de 1993.—La Presidenta, P. O.—57.873.

## NUEVO BAZTAN

Don Mariano Alonso Polo, Recaudador ejecutivo del Ayuntamiento de Nuevo Baztán, hace saber que en los expedientes administrativos de apremio que se tramitan en esta Recaudación contra los deudores que a continuación se expresan con fecha 13 de octubre de 1993 la siguiente diligencia de embargo de bienes inmuebles:

Tramitándose en esta Recaudación de mi cargo expedientes administrativos de apremio contra los deudores que más adelante se expresan, y desconociéndose la existencia de otros bienes de su propiedad que sean embargables, y habiéndose dictado en los expedientes providencia de embargo la fecha que igualmente se indica, declaro embargados los inmuebles siguientes:

Expediente 295. Deudora: Isabel Andino Romañal. Fecha de providencia de embargo: 7 de julio de 1993. Débitos: E.C.E., 1990 a 1992; solares sin vallar, 1984 a 1989; C. urbana, 1986 a 1989; I.B.I. urbana, 1990 y 1991.

Detalle de los bienes embargados:

Urbana: Parcela de terreno en término de Nuevo Baztán en la urbanización «Eurovillas», avenida Ibiza, 36. Linda: Norte, avenida La Haya, 35; sur, avenida Ibiza, 36; este, avenida Ibiza, 34, y oeste, avenida Ibiza, 38. Superficie: 967,20 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares, tomo 3.539, libro 70, folio 213, finca 5.493. Inscrita a nombre de doña Isabel Andino Romañal.

Importe principal: 160.950 pesetas. Recargo apremio: 32.190 pesetas. Costas presupuestadas: 250.000 pesetas. Total débitos: 443.140 pesetas.

Expediente 315. Deudor: Manuel Arias Sánchez. Fecha de providencia de embargo: 7 de julio de 1993. Débitos: E.C.E., 1990 a 1992; solares sin vallar, 1984 a 1989; C. urbana, 1984 a 1989; I.B.I. urbana, 1990 y 1991.

Detalle de los bienes embargados:

Urbana: Parcela de terreno en término de Nuevo Baztán, en la urbanización «Eurovillas», avenida Copenhague, 53. Linda: Norte, avenida Copenhague, 53; sur, avenida Dublin, 54; este, avenida Copenhague, 51, y oeste, avenida Copenhague, 55. Superficie: 956,25 metros cuadrados. Inscrita a favor de don Manuel Arias Sánchez, casado con doña Luisa Piñero Hato Rey. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares, tomo 3.517, libro 56, folio 129, finca 3.917.

Importe principal: 158.256. Recargo apremio: 31.651 pesetas. Costas presupuestadas: 250.000 pesetas. Total débitos: 439.907 pesetas.

Expediente 320. Deudor: Riki Morrell Armstrong. Fecha de providencia de embargo: 7 de julio de 1993. Débitos: E.C.E., 1990 a 1992; solares sin vallar, 1984 a 1989; C. urbana, 1986 a 1989; I.B.I. urbana, 1990 y 1991.

Detalle de los bienes embargados:

Urbana: Parcela de terreno en término de Nuevo Baztán, en la urbanización «Eurovillas», avenida Bruselas, 17. Linda: Norte, avenida Bruselas, 17; sur, avenida Copenhague, 16; este, avenida Bruselas, 15, y oeste, calle número 8, 5. Superficie: 999 metros cuadrados. Inscrita a favor de don Riki Morrell Armstrong. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares, tomo 3.519, libro 57, folio 9, finca 3.519.

Importe principal: 113.326 pesetas. Recargo apremio: 22.665. Costas presupuestadas: 250.000 pesetas. Total débitos: 385.991 pesetas.

Expediente 363. Deudor: José Rafael Barajas Pérez. Fecha de providencia de embargo: 7 de julio de 1993. Débitos: E.C.E., 1990 a 1992; C. urbana, 1986 a 1989; I.B.I. urbana, 1991 y 1992.

Detalle de los bienes embargados:

Urbana: Parcela de terreno en término de Nuevo Baztán, en la urbanización «Eurovillas», avenida Quintanar, 97. Linda: Norte, avenida Quintanar, 97; sur, avenida Roma, 80; este, avenida Quintanar, 95, y oeste, avenida Quintanar, 99. Superficie: 1.033,50 metros cuadrados. Inscrita a favor de don José Rafael Barajas Pérez, casado con doña Blanca V. Bustos de Barajas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares, tomo 3.525, libro 62, folio 55, finca 4.557.

Importe principal: 156.013 pesetas. Recargo apremio: 31.202. Costas presupuestadas: 250.000 pesetas. Total débitos: 437.215 pesetas.

Expediente 388. Deudor: José Belloso y Peña. Fecha de providencia de embargo: 7 de julio de 1993. Débitos: E.C.E., 1990 a 1992; C. urbana, 1986 a 1989; I.B.I. urbana, 1990 y 1991.

Detalle de los bienes embargados:

Urbana: Parcela de terreno en término de Villar Olmo, en la urbanización «Eurovillas», avenida Quintanar, 97. Linda: Norte, avenida Quintanar, 95; sur, avenida Roma, 78; este, avenida Quintanar, 93, y oeste, avenida Quintanar, 97. Superficie: 1.014 metros cuadrados. Inscrita a favor de don José Antonio Belloso Peña, casado con doña Isabel Falcón García. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares, tomo 3.527, libro 52, folio 185, finca 4.805.

Importe principal: 150.704 pesetas. Recargo apremio: 30.140 pesetas. Costas presupuestadas: 250.000 pesetas. Total débitos: 430.844 pesetas.

Expediente 568. Deudor: Jules Anny Counet Remy. Fecha de providencia de embargo: 7 de julio de 1993. Débitos: E.C.E., 1990 a 1992; C. urbana, 1986 a 1989; I.B.I. urbana, 1990 y 1991.

Detalle de los bienes embargados:

Urbana: Parcela de terreno en término de Nuevo Baztán, en la urbanización «Eurovillas», avenida La Haya, 36. Linda: Norte, avenida Glasgow, 35; sur, avenida La Haya, 36; este, avenida La Haya, 34, y oeste, avenida La Haya, 38. Superficie: 968,50 metros cuadrados. Inscrita a favor de don Remy Jules-Anny Counet. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares, tomo 3.539, libro 70, folio 99, finca 5.436.

Importe principal: 145.406 pesetas. Recargo apremio: 29.081 pesetas. Costas presupuestadas: 250.000 pesetas. Total débitos: 424.487 pesetas.

Expediente 590. Deudora: Josefa Cuerda Bruckman. Fecha de providencia de embargo: 7 de julio de 1993. Débitos: E.C.E., 1990 a 1992; solares sin vallar, 1984 a 1989; C. urbana, 1986 a 1989; I.B.I. urbana, 1990 y 1991.

Detalle de los bienes embargados:

Urbana: Parcela de terreno en término de Nuevo Baztán, en la urbanización «Eurovillas», avenida Estrasburgo I, 21. Linda: Norte, avenida Estrasburgo I, 21; sur, avenida Estrasburgo II, 22; este, avenida Estrasburgo I, 19, y oeste, avenida Estrasburgo I, 23. Superficie: 972 metros cuadrados. Inscrita a favor de doña Josefa Antonia Cuerda Bruckman. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares, tomo 3.523, libro 60, folio 15, finca 4.310.

Importe principal: 157.056 pesetas. Recargo apremio: 31.591 pesetas. Costas presupuestadas: 250.000 pesetas. Total débitos: 439.547 pesetas.

Expediente 712. Deudora: Gilda I. Falcón García. Débitos: E.C.E., 1990 a 1992. Fecha de providencia de embargo: 7 de julio de 1993.

Detalle de los bienes embargados:

Urbana: Parcela de terreno en término de Nuevo Baztán, en la urbanización «Eurovillas», avenida Copenhague, 14. Linda: Norte, avenida Bruselas, 13; sur, avenida Copenhague, 14; este, avenida Copenhague, 12, y oeste, avenida Copenhague, 16. Superficie: 962 metros cuadrados. Inscrita a favor de doña Gilda I. Falcón García, don Mariano Crespo Torrolo y doña Carmen Falcón García. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares, tomo 3.519, libro 57, folio 29, finca 3.980.

Importe principal: 127.257 pesetas. Recargo apremio: 25.451 pesetas. Costas presupuestadas: 250.000 pesetas. Total débitos: 402.708 pesetas.

Expediente 715. Deudor: Miguel Ferdinandy Ney. Fecha de providencia de embargo: 7 de julio de 1993. Débitos: E.C.E., 1990 a 1992; I.B.I. urbana, 1990 y 1991.

Detalle de los bienes embargados:

Urbana: Parcela de terreno en término de Nuevo Baztán, en la urbanización «Eurovillas», avenida Glasgow, 23. Linda: Norte, avenida Glasgow, 23; sur, avenida La Haya, 24; este, avenida Glasgow, 21, y oeste, avenida Glasgow, 25. Superficie: 892,50 metros cuadrados. Inscrita a favor de don Miguel de Ferdinandy Ney, casado con doña Magdalena Zalan Szluha. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares, tomo 3.539, libro 70, folio 43, finca 5.408.

Importe principal: 121.789 pesetas. Recargo apremio: 24.357 pesetas. Costas presupuestadas: 250.000 pesetas. Total débitos: 396.146 pesetas.

Expediente 765. Deudor: Juan Antonio Frau Saldaña. Fecha de providencia de embargo: 7 de julio de 1993. Débitos: E.C.E., 1990 a 1992; solares, 1984 a 1989; C. urbana, 1986 a 1989; I.B.I. urbana, 1990 a 1992.

Detalle de los bienes embargados:

Urbana: Parcela de terreno en término de Nuevo Baztán, en la urbanización «Eurovillas», avenida Bruselas, 39. Linda: Norte, avenida Bruselas, 39; sur, avenida Copenhague, 40; este, avenida Bruselas, 37, y oeste, calle número 12, 5. Superficie: 1.031,20 metros cuadrados. Inscrita a favor de don Juan Antonio Frau Saldaña, casado con doña Aida Teresa

Escudero. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares, tomo 3.517, libro 56, folio 75, finca 3.890.

Importe principal: 171.325 pesetas. Recargo apremio: 34.265 pesetas. Costas presupuestadas: 250.000 pesetas. Total débitos: 455.590 pesetas.

Expediente 823. Deudor: Nicolás Antonio García Torrens. Fecha de providencia de embargo: 7 de julio de 1993. Débitos: E.C.E., 1990 a 1992; solares sin vallar, 1984 a 1989; C. urbana, 1986 a 1989; I.B.I. urbana, 1990 y 1991.

Detalle de los bienes embargados:

Urbana: Parcela de terreno en término de Nuevo Baztán, en la urbanización «Eurovillas», avenida Jerez, 13. Linda: Norte, avenida Jerez, 13; sur, avenida Kiel, 12; este, avenida Jerez, 11, y oeste, calle número 3, 13. Superficie: 962 metros cuadrados. Inscrita a favor de don Nicolás Antonio García Torrens, casado con doña Rosa Emma Rodríguez García. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares, tomo 3.540, libro 71, folio 165, finca 5.582.

Importe principal: 160.950 pesetas. Recargo apremio: 32.190 pesetas. Costas presupuestadas: 250.000 pesetas. Total débitos: 443.140 pesetas.

Expediente 826. Deudor: Rafael García Ramírez. Fecha de providencia de embargo: 7 de julio de 1993. Débitos: E.C.E., 1990 a 1992; C. urbana, 1988 y 1989; I.B.I. urbana, 1990 y 1991.

Detalle de los bienes embargados:

Urbana: Parcela de terreno en término de Nuevo Baztán, en la urbanización «Eurovillas», avenida Jerez, 103. Linda: Norte, avenida Jerez, 103; sur, avenida Kiel, 102; este, avenida Jerez, 101, y oeste, avenida Jerez, 105. Superficie: 1.010,60 metros cuadrados. Inscrita a favor de don Rafael García Ramírez y doña Iris Foote Astol. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares, tomo 3.522, libro 59, folio 149, finca 4.265.

Importe principal: 144.767 pesetas. Recargo apremio: 28.953 pesetas. Costas presupuestadas: 250.000 pesetas. Total débitos: 423.720 pesetas.

Expediente 853. Deudor: Francois Gatez. Fecha de providencia de embargo: 7 de julio de 1993. Débitos: E.C.E., 1990 a 1992; C. urbana, 1985 a 1989; I.B.I. urbana, 1990 y 1991.

Detalle de los bienes embargados:

Urbana: Parcela de terreno en término de Nuevo Baztán, en la urbanización «Eurovillas», avenida Atenas, 71. Linda: Norte, avenida Atenas, 71; sur, avenida Bruselas, 76 y 74; este, avenida Atenas, 69, y oeste, avenida Atenas, 73. Superficie: 1.042,50 metros cuadrados. Inscrita a favor de don Francois Gatez, casado con doña María Droeghaah. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares, tomo 3.526, libro 63, folio 31, finca 4.659.

Importe principal: 154.351 pesetas. Recargo apremio: 30.870 pesetas. Costas presupuestadas: 250.000 pesetas. Total débitos: 435.221 pesetas.

Expediente 901. Deudora: Leticia González. Fecha de providencia de embargo: 7 de julio de 1993. Débitos: E.C.E., 1990 a 1992; solares, 1984 a 1989; C. urbana, 1986 a 1989; I.B.I. urbana, 1990 y 1991.

Detalle de los bienes embargados:

Urbana: Parcela de terreno en término de Nuevo Baztán, en la urbanización «Eurovillas», avenida Copenhague, 36. Linda: Norte, avenida Bruselas, 35; sur, avenida Copenhague, 36; este, avenida Copenhague, 34, y oeste, avenida Copenhague, 38. Superficie: 940 metros cuadrados. Inscrita a favor de doña Leticia González, viuda, y posibles herederos. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares, tomo 3.517, libro 56, folio 85, finca 3.895.

Importe principal: 157.656 pesetas. Recargo apremio: 31.531 pesetas. Costas presupuestadas: 250.000 pesetas. Total débitos: 439.187 pesetas.

Expediente 905. Deudor: Aristides González Julia. Fecha de providencia de embargo: 7 de julio de 1993. Débitos: E.C.E., 1990 a 1992; solares, 1984 a 1989; C. urbana, 1986 a 1989; I.B.I. urbana, 1990 y 1991.

Detalle de los bienes embargados:

Urbana: Parcela de terreno en término de Nuevo Baztán, en la urbanización «Eurovillas», avenida Bruselas, 40. Linda: Norte, avenida Atenas, 37; sur, avenida Bruselas, 40; este, avenida Bruselas, 38, y oeste, avenida Bruselas, 42. Superficie: 918 metros cuadrados. Inscrita a favor de don Aristides González Julia y doña María E. Recondo de González. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares, tomo 3.517, libro 56, folio 43, finca 3.861.

Importe principal: 113.120 pesetas. Recargo apremio: 22.624 pesetas. Costas presupuestadas: 250.000 pesetas. Total débitos: 385.744 pesetas.

Expediente 1.060. Deudor: Thomas Albert Latimer Tapia. Fecha de providencia de embargo: 7 de julio de 1993. Débitos: E.C.E., 1990 a 1992; solares sin vallar, 1989; C. urbana, 1988 y 1989; I.B.I. urbana, 1990 y 1991.

Detalle de los bienes embargados:

Urbana: Parcela de terreno en término de Nuevo Baztán, en la urbanización «Eurovillas», avenida Dublín, 67. Linda: Norte, avenida Dublín, 67; sur, avenida Strasburgo II, 72; este, avenida Dublín, 65, y oeste, avenida Dublín, 69. Superficie: 956,25 metros cuadrados. Inscrita a favor de don Thomas Albert Latimer Tapia y doña Carmen Pérez Cordon de Latimer. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares, tomo 3.542, libro 73, folio 105, finca 5.776.

Importe principal: 163.660 pesetas. Recargo apremio: 32.732 pesetas. Costas presupuestadas: 250.000 pesetas. Total débitos: 446.392 pesetas.

Expediente 1.166. Deudora: Beatriz Martínez Torres. Fecha de providencia de embargo: 7 de julio de 1993. Débitos: E.C.E., 1990 a 1992; solares sin vallar, 1984 a 1989; C. urbana, 1986 a 1989; I.B.I. urbana, 1990 y 1991.

Detalle de los bienes embargados:

Urbana: Parcela de terreno en término de Nuevo Baztán, en la urbanización «Eurovillas», avenida Ibiza, 93. Linda: Norte, avenida Ibiza, 93; sur, avenida Jerez, 94; este, avenida Ibiza, 91, y oeste, avenida Ibiza, 95. Superficie: 949 metros cuadrados. Inscrita a favor de doña Beatriz Martínez Torres, viuda, y posibles herederos. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares, tomo 3.524, libro 61, folio 17, finca 4.423.

Urbana: Parcela de terreno en término de Nuevo Baztán, en la urbanización «Eurovillas», avenida Glasgow, 91. Linda: Norte, avenida Glasgow, 91; sur, avenida La Haya, 92; este, avenida Glasgow, 89, y oeste, avenida Glasgow, 93. Superficie: 980,50 metros cuadrados. Inscrita a favor de doña Beatriz Martínez Torres, viuda, y posibles herederos. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares, tomo 3.523, libro 60, folio 143, finca 4.374.

Importe principal: 393.457 pesetas. Recargo apremio: 65.576 pesetas. Costas presupuestadas: 250.000 pesetas. Total débitos: 643.457 pesetas.

Expediente 1.331. Deudora: Earline Ortiz de Landazuri de Rogers. Fecha de providencia de embargo: 7 de julio de 1993. Débitos: E.C.E., 1990 a 1993; solares sin vallar, 1984 a 1989; C. urbana, 1986 a 1989; I.B.I. urbana, 1990 y 1991.

Detalle de los bienes embargados:

Urbana: Parcela de terreno en término de Nuevo Baztán, en la urbanización «Eurovillas», avenida Dublín, 64. Linda: Norte, avenida Copenhague, 63; sur, avenida Dublín, 64; este, avenida Dublín, 62, y oeste, avenida Dublín, 66. Superficie: 980,50 metros cuadrados. Inscrita a favor de doña Earline Ortiz de Landazuri de Rogers, casada con don Leslie S. Rogers. Inscrita en el Registro de la Propiedad

de Alcalá de Henares, tomo 3.517, libro 56, folio 159, finca 3.932.

Urbana: Parcela de terreno en término de Nuevo Baztán, en la urbanización «Eurovillas», avenida Copenhague, 67. Linda: Norte, avenida Copenhague, 67; sur, avenida Dublín, 68; este, avenida Copenhague, 65, y oeste, avenida Copenhague, 69. Superficie: 943,50 metros cuadrados. Inscrita a favor de doña Earline Ortiz de Landazuri de Rogers, casada con don Leslie S. Rogers. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares, tomo 3.517, libro 56, folio 121, finca 3.913.

Importe principal: 325.160 pesetas. Recargo apremio: 65.032 pesetas. Costas presupuestadas: 250.000 pesetas. Total débitos: 640.192 pesetas.

Expediente 1.405. Deudor: Carlos M. Pirallo López. Fecha de providencia de embargo: 7 de julio de 1993. Débitos: E.C.E., 1990 a 1992; solares sin vallar, 1984 a 1989; C. urbana, 1986 a 1989; I.B.I. urbana, 1990 y 1991.

Detalle de los bienes embargados:

Urbana: Parcela de terreno en término de Nuevo Baztán, en la urbanización «Eurovillas», avenida Atenas, 1. Linda: Norte, avenida Atenas, 1; sur, avenida Bruselas, 2; este, zona verde, y oeste, avenida Atenas, 3. Superficie: 927,50 metros cuadrados. Inscrita a favor de don Carlos Miguel Pirallo López y doña Lydia M. Rivera Martín. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares, tomo 3.517, libro 56, folio 189, finca 3.947.

Importe principal: 153.006 pesetas. Recargo apremio: 30.601 pesetas. Costas presupuestadas: 250.000 pesetas. Total débitos: 433.607 pesetas.

Expediente 1.453. Deudor: Vicente Rivera Ortega. Fecha de providencia de embargo: 7 de julio de 1993. Débitos: Solares sin vallar, 1986 y 1987; E.C.E., 1990 a 1992.

Detalle de los bienes embargados:

Urbana: Parcela de terreno en término de Nuevo Baztán, en la urbanización «Eurovillas», avenida Dublín, 4. Linda: Norte, avenida Copenhague, 3; sur, avenida Dublín, 4; este, avenida Dublín, 2, y oeste, calle número 7, 11. Superficie: 1.001 metros cuadrados. Inscrita a favor de don Vicente Rivera Ortega y doña Esther Rodríguez Rivera. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares, tomo 3.519, libro 57, folio 85, finca 4.008.

Importe principal: 137.955 pesetas. Recargo apremio: 27.591 pesetas. Costas presupuestadas: 250.000 pesetas. Total débitos: 415.546 pesetas.

Expediente 1.454. Deudor: David Rivera Pinzón. Fecha de providencia de embargo: 7 de julio de 1993. Débitos: E.C.E., 1990 a 1992; solares sin vallar, 1984 a 1989; C. urbana, 1986 a 1989; I.B.I. urbana, 1990 y 1991.

Detalle de los bienes embargados:

Urbana: Parcela de terreno en término de Nuevo Baztán, en la urbanización «Eurovillas», avenida Bruselas, 2. Linda: Norte, avenida Atenas, 1; sur, avenida Bruselas, 2; este, zona verde, y oeste, avenida Bruselas, 4. Superficie: 927,50 metros cuadrados. Inscrita a favor de don David Rivera Pinzón y doña María Luisa Martín Rodríguez. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares, tomo 3.517, libro 56, folio 191, finca 3.948.

Importe principal: 153.006 pesetas. Recargo apremio: 30.601 pesetas. Costas presupuestadas: 250.000 pesetas. Total débitos: 433.607 pesetas.

Expediente 1.504. Deudor: Jorge de la Rosa Llorente. Fecha de providencia de embargo: 7 de julio de 1993. Débitos: E.C.E., 1990 a 1992; solares sin vallar, 1984 a 1989; C. urbana, 1985 a 1989; I.B.I. urbana, 1990 y 1991.

Detalle de los bienes embargados:

Urbana: Parcela de terreno en término de Nuevo Baztán, en la urbanización «Eurovillas», avenida Kiel, 110. Linda: Norte, avenida Jerez, 111; sur, avenida Kiel, 110; este, calle número 9, 44, y oeste, avenida Kiel, 112. Superficie: 1.020,20 metros cua-

drados. Inscrita a favor de don Jorge de la Rosa Llorente. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares, tomo 3.522, libro 59, folio 169, finca 4.275.

Importe principal: 173.556 pesetas. Recargo apremio: 34.711 pesetas. Costas presupuestadas: 250.000 pesetas. Total débitos: 458.267 pesetas.

Expediente 1.618. Deudora: Josefa Santiago Collazo. Fecha de providencia de embargo: 7 de julio de 1993. Débitos: E.C.E., 1990 a 1992; solares sin vallar, 1988 y 1989.

Detalle de los bienes embargados:

Urbana: Parcela de terreno en término de Nuevo Baztán, en la urbanización «Eurovillas», avenida La Haya, 56. Linda: Norte, avenida Glasgow, 55; sur, avenida La Haya, 56; este, avenida La Haya, 54, y oeste, avenida La Haya, 58. Superficie: 954 metros cuadrados. Inscrita a favor de doña Josefa Santiago Collazo, viuda, y posibles herederos. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares, tomo 3.539, libro 70, folio 117, finca 5.445.

Importe principal: 142.857 pesetas. Recargo apremio: 28.571 pesetas. Costas presupuestadas: 250.000 pesetas. Total débitos: 421.428 pesetas.

Expediente 1.662. Deudor: Vicent Speciale Gordon. Fecha de providencia de embargo: 7 de julio de 1993. Débitos: E.C.E., 1990 a 1992; solares sin vallar, 1984 a 1989; C. urbana, 1986 a 1989; I.B.I. urbana, 1990 y 1991.

Detalle de los bienes embargados:

Urbana: Parcela de terreno en término de Nuevo Baztán, en la urbanización «Eurovillas», avenida La Haya, 48. Linda: Norte, avenida Glasgow, 47; sur, avenida La Haya, 48; este, calle número 5, 8, y oeste, avenida La Haya, 50. Superficie: 900 metros cuadrados. Inscrita a favor de don Gordon Vicent Speciale. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares, tomo 3.539, libro 70, folio 109, finca 5.441.

Importe principal: 155.700 pesetas. Recargo apremio: 31.140 pesetas. Costas presupuestadas: 250.000 pesetas. Total débitos: 436.840 pesetas.

Expediente 1.730. Deudor: Pablo Vélez Rodríguez. Fecha de providencia de embargo: 7 de julio de 1993. Débitos: E.C.E., 1990 a 1992; solares sin vallar; C. urbana, 1986 a 1989; I.B.I. urbana, 1990 y 1991.

Detalle de los bienes embargados:

Urbana: Parcela de terreno en término de Nuevo Baztán, en la urbanización «Eurovillas», avenida Jerez, 70. Linda: Norte, avenida Ibiza, 69; sur, avenida Jerez, 70; este, avenida Jerez, 68, y oeste, avenida Jerez, 72. Superficie: 878,70 metros cuadrados. Inscrita a favor de don Pablo Vélez Rodríguez, casado con doña María Magdalena Lazzarini. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares, tomo 3.540, libro 71, folio 127, finca 5.563.

Importe principal: 150.350 pesetas. Recargo apremio: 30.070 pesetas. Costas presupuestadas: 250.000 pesetas. Total débitos: 430.420 pesetas.

Expediente 1.752. Deudora: Natividad Villafañe Vélez. Fecha de providencia de embargo: 7 de julio de 1993. Débitos: E.C.E., 1990 a 1992; solares sin vallar, 1984 a 1989; C. urbana, 1984 a 1989; I.B.I. urbana, 1990 y 1991.

Detalle de los bienes embargados:

Urbana: Parcela de terreno en término de Nuevo Baztán, en la urbanización «Eurovillas», avenida Jerez, 27. Linda: Norte, avenida Jerez, 27; sur, avenida Kiel, 26; este, avenida Jerez, 25, y oeste, calle número 4, 13. Superficie: 1.012,50 metros cuadrados. Inscrita a favor de doña Natividad Villafañe Vélez y don Marcos Adolfo Dones Rosario. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares, tomo 3.540, libro 71, folio 155, finca 5.577.

Importe principal: 172.215 pesetas. Recargo apremio: 34.443 pesetas. Costas presupuestadas: 250.000 pesetas. Total débitos: 456.658 pesetas.

Expediente 2.265. Deudor: Joseph Ferdinan Fortunati Giverti. Fecha de providencia de embargo: 7 de julio de 1993. Débitos: E.C.E., 1990 a 1992; C. urbana, 1989.

Detalle de los bienes embargados:

Urbana: Parcela de terreno en término de Nuevo Baztán, en la urbanización «Eurovillas», avenida La Haya, 90. Linda: Norte, avenida Glasgow, 45; sur, avenida La Haya, 90; este, calle número 8, 32, y oeste, avenida La Haya, 92. Superficie: 961 metros cuadrados. Inscrita a favor de don Joseph Ferdinan Fortunati Giverti y doña Mary Rose Fortunati Nocivelli. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares, tomo 3.523, libro 60, folio 173, finca 4.389.

Urbana: Parcela de terreno en término de Nuevo Baztán, en la urbanización «Eurovillas», avenida La Haya, 92. Linda: Norte, avenida Glasgow, 47; sur, avenida La Haya, 92; este, avenida La Haya, 90, y oeste, avenida La Haya, 94. Superficie: 961 metros cuadrados. Inscrita a favor de don Joseph Ferdinan Fortunati Gibert y doña Mary Rose Fortunati Nocivelli. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares, tomo 3.523, libro 60, folio 175, finca 4.390.

Urbana: Parcela de terreno en término de Nuevo Baztán, en la urbanización «Eurovillas», avenida La Haya, 94. Linda: Norte, avenida Glasgow, 93; sur, avenida La Haya, 94; este, avenida La Haya, 92, y oeste, avenida La Haya, 96. Superficie: 978,75 metros cuadrados. Inscrita a favor de don Joseph Ferdinan Fortunati, casado con doña Mary Rose Fortunati Nocivelli. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares, tomo 3.523, libro 60, folio 177, finca 4.391.

Importe principal: 395.938 pesetas. Recargo apremio: 79.187 pesetas. Costas presupuestadas: 250.000 pesetas. Total débitos: 725.125 pesetas.

Expediente 3.813. Deudor: Luis A. Flores Dumont. Fecha de providencia de embargo: 7 de julio de 1993. Débitos: E.C.E., 1990 a 1992.

Detalle de los bienes embargados:

Urbana: Parcela de terreno en término de Nuevo Baztán, en la urbanización «Eurovillas», avenida Dublin, 70. Linda: Norte, avenida Copenhague, 69; sur, avenida Dublin, 70; este, avenida Dublin, 68, y oeste, avenida Dublin, 72. Superficie: 980,50 metros cuadrados. Inscrita a favor de don Luis A. Flores Dumont y doña María Lourdes Silva González. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares, tomo 3.517, libro 56, folio 165, finca 3.935.

Importe principal: 132.496 pesetas. Recargo apremio: 26.499 pesetas. Costas presupuestadas: 250.000 pesetas. Total débitos: 408.9955 pesetas.

De los citados embargos se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares a favor del Ayuntamiento de Nuevo Baztán.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 2 del artículo 124 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por el Real Decreto 1684/1990, notifíquese esta diligencia de embargo a los deudores y, en su caso, a los cónyuges, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios.

Expídase, según previene el artículo 125 del referido texto legal, el oportuno mandamiento al señor Registrador y remisión, en su momento, de este expediente a la Tesorería para la autorización de la subasta, conforme a lo preceptuado en el artículo 145 del precitado Reglamento.

Se les requiere para que, según lo prevenido en el artículo 140 del citado Reglamento, presente y entregue los títulos de propiedad de los bienes embargados en la oficina municipal de Recaudación Ejecutiva dentro de los quince días siguientes al de la publicación de esta notificación, significándoles que de no hacerlo se expedirá mandamiento al Registrador de la Propiedad de Alcalá de Henares para que sean suplidos a su costa.

Contra la presente diligencia podrán interponer recurso ante el señor Tesorero municipal en el plazo de un mes, a partir del siguiente al de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid»; contra la resolución expresa o tácita del mismo podrá interponer reclamación contencioso-administrativa ante el Tribunal.

Y como quiera que los deudores figuran en paradero desconocido a esta Recaudación o no ha sido posible notificarles por haberse negado a ello o haber resultado fallidos los intentos realizados, publíquese la presente en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y en los tabloneros de anuncios del Ayuntamiento de Nuevo Baztán y en la oficina de Recaudación Ejecutiva.

Nuevo Baztán, 26 de octubre de 1993.—El Recaudador, Mariano Alonso Polo.—56.280.